Quimbaya, Quindío. 9 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA
Atn.: Secretaría de Obras Públicas
Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal – Edificio Alcaldía Municipal
Ginebra, Valle del Cauca

Asunto: **PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS**

Cordial saludo,

JHON STEVEN AGUDELO LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.546.792 de Riosucio, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S.**, cuya sigla es **IMPULSA+ S.A.S.**, Sociedad de Economía Mixta identificada con NIT 901.700.548-6, con domicilio principal en el municipio de Quimbaya, Quindío, y matrícula mercantil No. 269780 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, por medio del presente escrito me permito presentar propuesta dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S. –IMPULSA+ S.A.S.–, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS ORIENTADA AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA GINEBRA – COSTA RICA, DEL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA"**, en los siguientes términos:

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nos comprometemos a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato interadministrativo y a ejecutar su objeto de acuerdo con los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, la presente propuesta y las demás estipulaciones normativas aplicables.

En nuestra calidad de proponentes declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que en caso de ser aceptada la propuesta, nos comprometemos a iniciar la ejecución del contrato respectivo con la suscripción del acta de inicio y a terminarlo dentro de los plazos contractuales establecidos, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. Que conocemos y aceptamos íntegramente los estudios previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial y las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de riesgo definidas por la Entidad para el presente proceso.

3. Que conocemos todas las leyes generales y especiales aplicables al presente proceso de contratación,

en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015.

4. Que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, para celebrar contratos con el Estado.

5. Que toda la información aportada y contenida en los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos que acompañan esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

6. Que nos encontramos a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, lo cual se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad.

7. Que, en nuestra condición de gerente integral, NO ejecutaremos materialmente ni por nosotros mismos las obras de suministro e instalación de las luminarias, ni actuaremos como proveedores de los bienes, ni como fiduciarios o administradores de patrimonios autónomos, sino que adelantaremos, bajo nuestro propio Manual Interno de Contratación y con sujeción a los principios de transparencia, economía y selección objetiva, los procesos de selección del contratista que ejecutará materialmente la obra.

8. Que la presente propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de su radicación.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato interadministrativo se rige por los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme a los cuales la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007. Procede la contratación directa en los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. La norma exceptúa los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando la entidad ejecutora sea, entre otras, una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, salvo que participe en procesos de licitación pública o de selección abreviada.

Inaplicabilidad de la excepción al presente caso. La excepción transcrita es de interpretación restrictiva y presupone que la sociedad de economía mixta actúe como EJECUTORA MATERIAL de la obra o del suministro. En el presente caso tal supuesto no se configura: IMPULSA+ S.A.S. no construye, no instala, no suministra los bienes, no actúa como fiduciaria ni constituye patrimonio autónomo alguno. Su intervención se circunscribe a un servicio de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS —tipología contractual que no figura en el catálogo taxativo de excepciones—, consistente en estructurar, contratar, dirigir, controlar, liquidar y entregar el proyecto ejecutado y en funcionamiento.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Artículos 6, 95 y 96 de la Ley 489 de 1998. Consagran los principios de coordinación y colaboración entre entidades públicas y autorizan expresamente a las entidades estatales para asociarse con el fin de

cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. El artículo 97 y siguientes de la misma ley regulan las sociedades de economía mixta.

Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto Rad. No. 1881 del 30 de abril de 2008 (C.P. Enrique José Arboleda Perdomo). Avaló la figura del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos y precisó que cuando los recursos se entregan a la entidad gerente a título de precio del contrato —y no en administración—, ésta queda obligada a entregar el proyecto ejecutado, configurándose una OBLIGACIÓN DE RESULTADO que, en palabras de la alta corporación, "aporta una mayor eficacia al convenio pues genera un mayor compromiso" para la entidad gerente. Esta es la alternativa que acoge la presente propuesta.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE

IMPULSA+ S.A.S. es una SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA cuyo capital social está conformado en un cien por ciento (100%) por aportes nacionales, de los cuales el cincuenta y uno por ciento (51%) es de naturaleza pública y el cuarenta y nueve por ciento (49%) de naturaleza privada, según consta en las casillas 82, 83 y 84 de su Registro Único Tributario –RUT– (formulario No. 141193636214).

En consecuencia, al tener el Estado una participación superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital social, IMPULSA+ S.A.S. ostenta la condición de ENTIDAD ESTATAL para efectos de la contratación pública, en los términos del artículo 2, numeral 1, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 38, numeral 2, literal d), y 97 de la Ley 489 de 1998, y se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por ello, la vinculación propuesta corresponde a un contrato interadministrativo entre entidades estatales y no a un convenio de asociación con particulares de los regulados por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

DATO	INFORMACIÓN
Razón social	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S. – Sigla: IMPULSA+ S.A.S.
NIT	901.700.548-6
Naturaleza jurídica	Sociedad de Economía Mixta – Entidad Estatal (art. 2.1.b Ley 80 de 1993)
Composición del capital	51% nacional público / 49% nacional privado
Constitución	29 de marzo de 2023 – Matrícula mercantil No. 269780, Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío
Duración	Indefinida. La sociedad no se encuentra disuelta ni en estado de liquidación
Domicilio principal	Quimbaya, Quindío
Representante legal	JHON STEVEN AGUDELO LÓPEZ – C.C. 4.546.792, facultado sin limitación de cuantía
Revisor Fiscal	Juan José Latorre Gutiérrez – C.C. 79.527.854, T.P. 63142-T
Vigilancia y control	Superintendencia de Sociedades
Códigos CIIU	Principal M7112 · Secundaria M7020 · Otras G4610 y F4220

Tamaño de empresa	Mediana empresa – Ingresos por actividad ordinaria reportados en RUES: $8.503.242.000

4. RELACIÓN DIRECTA DEL OBJETO SOCIAL CON EL OBJETO A CONTRATAR

El objeto social de IMPULSA+ S.A.S., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, comprende de manera expresa las siguientes actividades, directamente relacionadas con el objeto del presente proceso:

- → "Realizar la Gerencia Integral de Proyectos Públicos y Privados".
- → "Iluminación urbana (fuente tradicional y/o solar) conectada y telegestión y su gerencia integral e interventoría; ejecución de programas y proyectos de iluminación".
- → "Formulación y preparación de proyectos de prefactibilidad y factibilidad en todas las áreas de infraestructura pública, servicios públicos y tecnología".
- → "Diseño, construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura pública y privada".
- → "Ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y de transporte urbano o rural".
- → "Prestar servicios de gerencia e interventoría de obras" y "Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerencia e interventoría de obras".
- → El desarrollo de negocios en el marco de los pilares de "Transformación y Transición de la Matriz Energética" e "innovación de los servicios públicos", incluida la prestación inteligente del servicio público de energía.

Dicho objeto social coincide de manera directa, específica e inequívoca con el objeto a contratar, cumpliéndose el requisito de relación directa exigido por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007.

5. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA ACREDITADA

IMPULSA+ S.A.S. fue constituida el 29 de marzo de 2023 y, en consecuencia, cuenta con más de tres (3) años de existencia, por lo que acredita experiencia propia y directa sin necesidad de acudir a la de sus accionistas o constituyentes, conforme al numeral 2.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. A la fecha ha suscrito y ejecutado ciento quince (115) contratos, convenios y designaciones como entidad ejecutora con entidades territoriales de los departamentos de Quindío, Caldas, Risaralda, Valle del Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Santander, Antioquia, Tolima, Chocó y Caquetá.

5.1. Experiencia específica en iluminación pública. Dieciséis (16) contratos y convenios interadministrativos por valor total de $4.230.444.229 M/CTE:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y NÚMERO DE CONTRATO	VALOR

1	Municipio de La Dorada, Caldas – Convenio Interadministrativo No. 512-2024	$1.152.941.176
2	Municipio de Salamina, Caldas – Decreto 124 del 22/11/2024, sistema avanzado de iluminación estadio Manuel S. Gómez	$490.450.109
3	Municipio de Chinchiná, Caldas – Contrato Interadministrativo CA-01 del 22/11/2024	$349.176.471
4	Municipio de La Tebaida, Quindío – Convenio Interadministrativo No. 002 de 2025	$330.000.000
5	Municipio de Samaná, Caldas – Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025	$290.000.000
6	Municipio de Neira, Caldas – Contrato CA 001-2025	$275.000.000
7	Municipio de Anserma, Caldas – Contrato Interadministrativo CI-007-2024	$205.737.705
8	EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S. – Contrato Interadministrativo CIAD-001-2024	$197.000.000
9	Municipio de Marquetalia, Caldas – Contrato Interadministrativo CIA-026-2025	$173.540.000
10	Municipio de Gachancipá, Cundinamarca – Convenio CI-2024-0276 (gerencia integral)	$160.000.000
11	Florencia Alumbra S.A.S. E.S.P., Caquetá – Convenio Interadministrativo No. 20240016	$130.000.000
12	Municipio de Belalcázar, Caldas – Contrato Interadministrativo 191-2024-CI	$109.000.000
13	Municipio de Norcasia, Caldas – Convenio Interadministrativo CI-SI-026-2025	$106.600.000
14	Municipio de Anolaima, Cundinamarca – Contrato Interadministrativo MA-CI-2024-201	$99.000.000
15	Municipio de Aguadas, Caldas – Contrato Interadministrativo 005	$81.998.768
16	Municipio de Manzanares, Caldas – Contrato No. 027-2025	$80.000.000
	TOTAL EXPERIENCIA EN ILUMINACIÓN PÚBLICA	**$4.230.444.229**

5.2. Experiencia específica en gerencia integral de proyectos y administración delegada de recursos públicos. Siete (7) contratos por valor total de $14.619.616.993,53 M/CTE:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
1	Municipio de Montenegro, Quindío – CONV.INTERAD-008-2025, gerencia de proyectos para la construcción del colector de aguas residuales, reposición de redes de acueducto y reposición de pavimentos del barrio Comuneros	$6.000.000.000
2	E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, Caldas – CI-001-2024, gerencia integral de proyectos	$3.739.581.120
3	Municipio de Casabianca, Tolima – Contrato Interadministrativo por	$3.273.418.137,10

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
	Administración Delegada 001-2025	
4	Municipio de Montenegro, Quindío – CONT.INTERAD-002-2026, gerencia de proyectos barrio La Isabela	$1.177.117.736,43
5	Municipio de Pijao, Quindío – Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026, administración delegada de recursos	$315.000.000
6	Municipio de Trujillo, Valle del Cauca – Convenio Interadministrativo MT-CIA 008 de 2025	$60.000.000
7	Municipio de Lloró, Chocó – Convenio Interadministrativo CI-097-2024, gerencia integral	$54.500.000
	TOTAL EXPERIENCIA EN GERENCIA DE PROYECTOS	**$14.619.616.993,53**

5.3. Designación como entidad ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías. IMPULSA+ S.A.S. ha sido designada como entidad ejecutora, mediante decreto o resolución de la respectiva entidad territorial, en más de sesenta (60) oportunidades, en municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Boyacá, Santander, Cundinamarca y Antioquia, así como por la Gobernación de Caldas, lo que evidencia su reconocimiento como entidad idónea para la ejecución de recursos públicos.

5.4. Códigos UNSPSC asociados a la experiencia acreditada. 39112102 – Lámparas o bombillas de diodos emisores de luz LED; 39101700 – Instalaciones y accesorios de iluminación exterior; 39121011 – Sistemas y equipos de control y telegestión de iluminación; 81101706 – Servicios de gerencia integral de proyectos de infraestructura; y 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratación directa no resulta exigible la inscripción en el RUP ni la verificación de indicadores financieros. No obstante, y en aras de la transparencia, se acredita la siguiente información:

CONCEPTO	VALOR / CONDICIÓN
Capital autorizado	$1.000.000.000.000
Capital suscrito	$1.000.000.000
Capital pagado	$490.000.000
Ingresos por actividad ordinaria (RUES)	$8.503.242.000
Clasificación	Mediana empresa (art. 2.2.1.13.2.1 Decreto 1074 de 2015 y Resolución 2225 de 2019 del DANE)
Grupo NIIF	Grupo II
Control interno	Revisor Fiscal designado e inscrito en el registro mercantil
Antecedentes	Sin sanciones ni inhabilidades vigentes en

CONCEPTO	VALOR / CONDICIÓN
	Procuraduría (SIRI), Contraloría (SIBOR), Policía Nacional (RNMC) y REDAM
Seguridad social y parafiscales	A paz y salvo, certificado por el Revisor Fiscal

Las anteriores cifras resultan ampliamente proporcionales y suficientes frente al valor del presente proceso ($139.341.003,78 M/CTE), representando éste apenas el 1,64% de los ingresos ordinarios anuales reportados por la sociedad.

7. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

El proyecto comprende el suministro e instalación de sesenta y seis (66) luminarias LED en el tramo vial comprendido entre la salida del casco urbano del municipio de Ginebra y la entrada al corregimiento de Costa Rica, con las siguientes características técnicas mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	NORMA
1	Suministro e instalación de luminaria LED de 50W–60W, con óptica variable según diseño fotométrico, telegestión, protección DPS de 10 kVA, carcasa en aluminio inyectado, base para fotocelda de siete (7) pines, vida útil de 100.000 horas y garantía mínima de diez (10) años.	UND	55	RETILAP
2	Suministro e instalación de luminaria LED de 80W–100W, con óptica variable según diseño fotométrico, telegestión, protección DPS de 10 kVA, carcasa en aluminio inyectado, base para fotocelda de siete (7) pines, vida útil de 100.000 horas y garantía mínima de diez (10) años.	UND	11	RETILAP
3	Retiro, desmonte y disposición final ambientalmente adecuada de las luminarias de sodio existentes, con acta de entrega al Municipio.	GLB	1	RETILAP / PGIRS
4	Pruebas de funcionamiento, memorias de cálculo fotométrico, certificación de conformidad de producto y acta de recibo a satisfacción.	GLB	1	RETILAP / RETIE

Todos los materiales e insumos deberán contar con certificado de conformidad de producto expedido por organismo acreditado por el ONAC, conforme al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP y, en lo pertinente, al RETIE cuando este aplique.

8. ESTRUCTURA Y ALCANCE DE LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

La gerencia integral que ofrece IMPULSA+ S.A.S. se desarrollará en tres componentes y cuatro fases, así:

8.1. Componente social. Socialización del proyecto con la comunidad del corregimiento de Costa Rica y con los usuarios de la vía, en las etapas de pre-construcción, construcción y cierre; acciones de participación y diálogo que promuevan la inclusión de la comunidad, la transparencia y la rendición de cuentas; atención de peticiones, quejas y reclamos; y acta de cierre social con registro fotográfico y listados de asistencia.

8.2. Componente técnico. Elaboración de los términos de referencia para la contratación obra del suministro e instalación y de apoyo a la supervisión; elaboración de las invitaciones a proponentes bajo el Manual Interno de Contratación; análisis de propuestas y diagnóstico comparativo de condiciones; adjudicación y contratación; elaboración de las minutas y seguimiento a su ejecución, incluida la expedición y actualización de garantías; control de la programación y del cronograma; exigencia y análisis de informes y avances; verificación del cumplimiento del diseño fotométrico y del RETILAP; recibo técnico de las obras; y entrega del proyecto al Municipio.

8.3. Componente financiero y de control. Definición de la estructura de costos del proyecto; coordinación de presupuestos, programación y flujos de fondos; manejo de los recursos en cuenta bancaria destinada exclusivamente a este fin, cuyo titular será la propia entidad ejecutora, con plena trazabilidad; elaboración de órdenes de pago; reportes al Municipio para el control contable; informes mensuales de seguimiento; y rendición de cuentas periódica y final con soportes contables.

Fases de ejecución:

FASE	ALCANCE
Fase 1 – Estructuración y contratación	Elaboración de términos de referencia, invitación a proponentes, evaluación, adjudicación y suscripción de los contratos de suministro e instalación y de interventoría, con pluralidad de oferentes. Aprobación de garantías y suscripción de actas de inicio.
Fase 2 – Ejecución y control	Dirección y control de la ejecución material, seguimiento al cronograma, control de calidad, manejo ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, informes mensuales de avance físico y financiero, y comités de obra.
Fase 3 – Entrega	Pruebas de funcionamiento, verificación del cumplimiento fotométrico, recibo técnico de las obras, entrega de planos récord, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento, y acta de recibo a satisfacción suscrita con el supervisor del Municipio.
Fase 4 – Liquidación	Informe final de gestión y rendición de cuentas con soportes contables, balance financiero, liquidación de los contratos derivados y suscripción del acta de liquidación del contrato interadministrativo.

9. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la presente propuesta corresponde íntegra y exactamente al presupuesto oficial del proyecto contenido en los estudios previos, sin adición ni exceso alguno, así:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Suministro e instalación luminaria LED 50W–60W, telegestión, DPS 10 kVA, RETILAP, garantía 10 años	55	$1.608.637	$88.475.035
Suministro e instalación luminaria LED 80W–100W, telegestión, DPS 10 kVA, RETILAP, garantía 10 años	11	$1.776.477	$19.541.247
SUBTOTAL ÍTEMS DE OBRA			**$108.016.282**
Administración (23%)			$24.843.744,86
Utilidad (5%)			$5.400.814,10
Imprevistos (1%)			$1.080.162,82
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**$139.341.003,78**

Son: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($139.341.003,78) M/CTE**, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, deducciones y retenciones a que haya lugar.

9.1. Desagregación del valor – honorarios de gerencia. Como única contraprestación por la gerencia integral del proyecto, IMPULSA+ S.A.S. percibirá honorarios equivalentes al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, esto es, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON ONCE CENTAVOS ($4.180.230,11) M/CTE.

CONCEPTO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Honorarios de gerencia integral de proyectos (inmersos en el valor total)	3%	$4.180.230,11
Ejecución material del proyecto: obra suministro, instalación, y demás costos directos e indirectos	97%	$135.160.773,67
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**100%**	**$139.341.003,78**

NOTA 1: Se precisa de manera expresa e inequívoca que el tres por ciento (3%) de honorarios SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO y, en particular, dentro del componente de Administración del A.I.U. del presupuesto oficial. En consecuencia, NO constituye un valor adicional, ni un mayor valor, ni una erogación distinta o suplementaria a cargo del Municipio de Ginebra, quien no deberá reconocer suma alguna por encima del valor total del contrato por concepto de administración, honorarios, gastos de gerencia o cualquier otro concepto análogo.

NOTA 2: En ningún caso los honorarios de gerencia se causarán ni se pagarán de manera anticipada e

íntegra. Se causarán y liquidarán en forma proporcional al avance físico y financiero certificado por el supervisor del contrato, y el saldo final únicamente contra el recibo a satisfacción del proyecto terminado.

NOTA 3: El porcentaje ofrecido corresponde al aplicado de manera uniforme por IMPULSA+ S.A.S. en los contratos interadministrativos de gerencia integral de proyectos suscritos con otras entidades territoriales, y resulta significativamente inferior a las tarifas de mercado por servicios de gerencia de proyectos de infraestructura, que oscilan entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor de la inversión.

NOTA 4: Los precios ofrecidos no están sujetos a reajuste alguno durante la vigencia fiscal 2026.

10. FORMA DE PAGO PROPUESTA

Se acepta la forma de pago establecida por la Entidad en los estudios previos, así:

PAGO	CONDICIÓN	VALOR
50%	Anticipo, a la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$69.670.501,89
40%	Pagos parciales mediante actas de avance debidamente aprobadas por el supervisor, previa presentación de los informes de avance físico y financiero, hasta completar el 90% del valor total ($125.406.903,40).	$55.736.401,51
10%	Contra la entrega y recibo a satisfacción de la obra terminada, previo informe final de gestión y rendición de cuentas, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	$13.934.100,38
100%	TOTAL	$139.341.003,78

Los desembolsos se efectuarán en la cuenta bancaria que para el efecto certifique IMPULSA+ S.A.S., cuyo titular será la misma sociedad y que se destinará exclusivamente al manejo de los recursos del contrato, garantizando su plena trazabilidad. Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– del Municipio.

11. PLAZO, CRONOGRAMA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo para la liquidación del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Lugar de ejecución: Vía de conexión entre el casco urbano del municipio de Ginebra y el corregimiento de Costa Rica, Valle del Cauca.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Suscripción de acta de inicio, aprobación de	X		

garantías y conformación del equipo			
Estructuración de términos de referencia y procesos de selección	X		
Socialización con la comunidad – etapa de pre-construcción	X		
Suministro de luminarias y desmonte de luminarias existentes		X	
Instalación, conexión y puesta en funcionamiento		X	X
Pruebas fotométricas, verificación RETILAP y control de calidad			X
Entrega, acta de recibo a satisfacción e informe final de rendición de cuentas			X

12. GARANTÍAS QUE SE OFRECE CONSTITUIR

IMPULSA+ S.A.S. se obliga a constituir a favor del Municipio de Ginebra, Valle del Cauca, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo permitido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

AMPARO	% SOBRE VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Desde el desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato
Estabilidad y calidad de la obra y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

Garantías de los contratistas derivados. IMPULSA+ S.A.S. exigirá a los contratistas que seleccione para la ejecución material de la obra, el suministro de los bienes y la interventoría, la constitución de garantías equivalentes o superiores a favor del Municipio de Ginebra y del propio gerente integral, y las acreditará ante el supervisor del contrato antes de la suscripción de las respectivas actas de inicio.

Restablecimiento o ampliación. En el evento de una reclamación que afecte el valor de las coberturas, o de ampliación del plazo o adición del valor del contrato, IMPULSA+ S.A.S. repondrá o ampliará las garantías a su costa, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía comercial de los bienes. Sin perjuicio de los amparos anteriores, se garantiza que las luminarias suministradas contarán con garantía comercial mínima de diez (10) años del fabricante, en los términos del artículo 78 de la Constitución Política y de la Ley 1480 de 2011.

13. OBLIGACIONES QUE ASUME EL PROPONENTE

13.1. Obligaciones generales. 1. Constituir las garantías exigidas dentro del término estipulado. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades. 3. Guardar la confidencialidad de la información entregada o que se encuentre bajo su custodia. 4. Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. Presentar al supervisor informes mensuales y un informe final del cumplimiento de las actividades, y realizar su publicación en el SECOP II. 6. Acreditar, para cada pago, encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Ejecutar las actividades bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia y eficacia. 8. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones.

13.2. Obligaciones específicas. 1. Destinar los recursos exclusiva e íntegramente al cumplimiento del objeto, absteniéndose de aplicarlos a fines distintos y, en particular, de colocarlos en carteras colectivas, fondos de inversión o cualquier producto de riesgo. 2. Manejar los recursos en cuenta bancaria destinada exclusivamente a este fin, con plena trazabilidad. 3. Adelantar, bajo su cuenta y riesgo y conforme a su Manual Interno de Contratación, los procesos de selección del contratista de obra y de supervisión, garantizando pluralidad de oferentes, publicidad y selección objetiva, y poner sus resultados a disposición del supervisor. 4. Garantizar, como obligación de resultado, que la obra se ejecute conforme a las especificaciones técnicas, al diseño fotométrico RETILAP y a la normatividad técnica vigente. 5. Realizar el control de la programación y del cronograma, exigir y analizar los informes de los contratos derivados y efectuar el recibo técnico de las obras. 6. Llevar la contabilidad del proyecto y rendir cuentas de su gestión mediante informes periódicos y un informe final con soportes contables. 7. Entregar la obra terminada y en funcionamiento mediante acta de recibo a satisfacción suscrita con el supervisor designado por el Municipio. 8. Exigir los informes finales a los contratistas derivados, levantar actas y adelantar la liquidación de los respectivos contratos. 9. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor dentro de los plazos que éste señale.

14. GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

El valor de la presente propuesta comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, deducciones y retenciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el costo de constitución de las garantías.

Se deja constancia de que únicamente resultan aplicables las estampillas y contribuciones municipales vigentes en el municipio de Ginebra, Valle del Cauca, conforme a los Acuerdos expedidos por su Concejo Municipal y al Estatuto Tributario Municipal, sin que resulte procedente el descuento de estampillas o gravámenes de ningún otro ente territorial —incluidos el municipio de Quimbaya, Quindío, domicilio social del proponente, y el departamento del Quindío—, por no configurarse en dichas

jurisdicciones el hecho generador del tributo.

Igualmente serán aplicables las retenciones de carácter nacional que correspondan según las responsabilidades tributarias registradas en el RUT del proponente (retención en la fuente, IVA, ReteIVA y ReteICA, cuando haya lugar).

15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE NO EJECUCIÓN MATERIAL

IMPULSA+ S.A.S. se compromete expresamente a: (i) no ejecutar por sí misma las obras ni suministrar directamente los bienes objeto del proyecto; (ii) adelantar los procesos de selección de los contratistas derivados garantizando pluralidad de oferentes, publicidad y selección objetiva, y publicar sus resultados para conocimiento de la ciudadanía, en armonía con los principios de transparencia y publicidad de la Ley 2195 de 2022; (iii) no contratar ni vincular, ni permitir que sus subcontratistas contraten o vinculen, a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos relacionados directamente con el objeto del contrato principal, conforme al inciso final del artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007; y (iv) someter la ejecución del contrato a los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

16. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE PROPUESTA

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, con vigencia no superior a treinta (30) días.

2. Registro Único Tributario –RUT– actualizado.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de experiencia suscrita por el representante legal, con la relación de los contratos, convenios y designaciones ejecutados.

5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal, con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

6. Certificación bancaria de la cuenta destinada al manejo de los recursos del contrato.

7. Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y de medidas correctivas (Policía Nacional) de la sociedad y del representante legal.

8. Certificado del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM– y certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.

9. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

10. Manual Interno de Contratación de IMPULSA+ S.A.S. y acta de adopción.

11. Hojas de vida y soportes del equipo de trabajo propuesto.

12. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública y declaración de bienes y rentas del representante legal.

Los anteriores documentos hacen parte integral de la presente propuesta y del expediente contractual, y se allegan para la debida suscripción del contrato interadministrativo, acreditando la idoneidad, la experiencia y la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del proponente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que la Entidad estime necesaria.

Cordialmente,

JHON STEVEN AGUDELO LÓPEZ
C.C. No. 4.546.792 de Riosucio
Gerente y Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S. – IMPULSA+ S.A.S.
NIT 901.700.548-6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓ	EMPRESA DE DESARROLLO TERRTORIAL IMPULSA MAS S.A.S		
SIGLA	IMPULSA +	NIT No.	901700548-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASI	11

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DST [ ] MPL [X] OTRO [ ] ¿CUAL? _____

TIPO: 0 6 (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTI QUINDIO	
MUNICIPIO QUIMBAYA QUINDIO	DIRECCION	CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA	
TELEFONOS 3219868262-3104248374	FAX		APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS	2	BANCO INMOBILIARIO (LEY 388 DE 1997)
3	SUMINISTROS EN GENERAL	4	EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES
5	PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL Y NACIONAL	6	PRESTACION DE SERVICIOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Se acredita la experiencia de los Socios Accionistas. Radicado: 22019130000008314, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	X				
MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA	X		3214920626	30/12/2024	123.058.348,82
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	X		8402380		266.952.940
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	X		8402380		347.007.570
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANSERMA	X		3217827770		624.584.678
MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	X		8600023		350.000.000
MUNICIPIO DE CHINCHINA	X				266.000.000
MUNICIPIO DE TRUJILLO	X				60.000.000
ALCALDIA DE LA DORADA	X				290.043.196
ALCALDIA DE MONTENEGRO	X				39.455.780
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTE	X				2.055.440.723
MUNICIPIO DE CHINCHINA	X				3.522.168.042
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	X			31/12/2025	330.000.000
ALCALDIA DE MONTENEGRO	X				41.950.000
ALCALDIA DE PAYA BOYACA	X				648.358.245,86
ALCALDIA DE MONTENEGRO	X				6.000.000.000
ALCALDIA DE MARQUETALIA	X			7/1/2025	173.540.000
ALCALDIA DE NORCASIA	X			31/12/2025	108.600.000
ALCALDIA DE MANZANARES	X			31/12/2025	80.000.000
ALCALDIA DE SAMANA	X				290.000.000
ALCALDIA DE MONTENEGRO	X			31/12/2025	1.204.000.000
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	X				45.275.000
MUNICIPIO DE NEIRA	X			31/12/2025	275.000.000
MUNICIPIO DE CASABIANCA	X				3.273.418.137,1
MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO	X				315.000.000
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	X				1.177.117.736,43
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	X				175.425.817
MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA	X				327.100.110
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	X			31/12/2024	100.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S	X			7/1/2024	197.000.000
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	X			3/12/2024	205.737.705

ALCALDIA DE AGUADAS	X			2011/2024	81,998,788
FLORENCIA ALUMBRA S.A.S E.S.P	X			3/12/2024	93 000 000
Sociedad Chinchina Alumbrado Público S.A.S. E.S.P	x			3/12/2024	342,178,471
ALCALDIA DE LA DORADA	X			3/12/2024	1 152 941 176
ALCALDIA DE ANOLAIMA	X			3/12/2024	99,000,000

IV.REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASA	NOMBRE
AGUDELO	LOPEZ	JHON STEVEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CC [X] CE [ ] PASAPORTE [ ]	4,546,792	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 3.000 SMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1/9/2025

V.OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:42:31 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4546792,**
Apellidos y Nombres **AGUDELO LOPEZ JHON STEVEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GINEBRA,** con NIT **800100250-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S.
NIT: 901.700.548-6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

JHON STEVEN AGUDELO LÓPEZ identificado con C.C. No 4.546.792 en mi condición de representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S., identificada con NIT 901.700.548-6 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ identificado con C.C. No. 79.527.854, y con tarjeta profesional No. 63142-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S., identificada con NIT 901.700.548-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), no se efectúan pagos por dichos conceptos ya que impulsa no tiene personal vinculado de forma directa, y cada uno de los prestadores de servicios la pagan de forma independiente.

En constancia, se firma en Quimbaya, a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

JHON STEVEN AGUDELO LÓPEZ
C.C. 4.546.792
Representante Legal

JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ
C.C. 79.527.854
Revisor Fiscal
TP 63142-T

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S.
NIT: 901.700.548-6

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



6-142-T

JUAN JOSE
LATORRE GUTIERREZ
C.C. 79627854
RESOLUCION INSCRIPCION 14 FECHA 25/02/93
UNIVERSIDAD EXTERNA

Presidente

VALIDO COMO SOPORTE EN CERTIFICACION DE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

79627854



VALIDO COMO SOPORTE DE EN

CERTIFICACION DE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E2026B6G4445

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79527854 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63142-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 4546752	6	JHON STIVEN NIÑOSLE LOPEZ	1	0	SIN ARP - SIN ARP	UNICA	6299	Natural
MUNDEP		DIRECCION		TELEFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-777		CLL 67 33 34		3046284		CONTABILIDADSIMPLESANMATEO@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	37911547	E	2026-07-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.001.900	3.800	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PSE)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37911547	2026-07-28	Pagada							

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | DIAS | | | PENSION | | | | SALUD | | | | ICBF | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 45.48.752	8	JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ	1	0	SINAMP - SINAMP	UNICA	8299	Natural
MUNI DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
17-272	CLL 67 33 34		6540094		CONTABILIDADINPULSAMASSAS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	36162256	E	2026-08-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.000.400	2.300	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36162256	2026-08-28	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS			PENSION					SALUD			CCF			RIESGOS			TARIFA	PARAF		ICBF	ESAP	MEN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	EDM	EDF	VAS	COMP	EXT	AFP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	NOMBRE	IBC	TD	FVP	FVS	NOMBRE	IBC	TD	TS	CCF	NOMBRE	IBC	TD	TS	TP	ARL	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	Tarifa Aportes	Total	Exonerado Aportes	Aportante Exonerado
1	1.[illegible]10	[illegible]	[illegible]																			30	30	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]										

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 45.48.752	8	JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ	1	0	SINAMP - SINAMP	UNICA	8299	Natural
MUNI DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
17-272	CLL 67 33 34		6540094		CONTABILIDADINPULSAMASSAS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	36162256	E	2026-08-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.000.400	2.300	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36162256	2026-08-28	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.501.810	3.501.810	0	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradores: 1)				1	560.300	0	1.300	0	561.600
PORVENIR	230301	800224808	8	1	560.300	0	1.300	0	561.600
EPS(Administradores: 1)				1	437.800	0	1.000	0	438.800
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	437.800	0	1.000	0	438.800
Gran Total					998.100	0	2.300	0	1.000.400

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4546792 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 10:16 AM

Código Verificación: **MAGKTFHXSR**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
4.546.792
NUMERO
AGUDELO LOPEZ
APELLIDOS
JHON STEVEN
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1981
RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-FEB-2000 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO ALZATE LOPEZ

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 11:16:09
Recibo No. S001247369, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ev5CXh7Ujg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3166256626 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 2DO PISO - OFICINA CÍRCULO DE AFILIADOS O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camaraarmenia.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S
Sigla : IMPULSA+ S.A.S
Nit : 901700548-6
Domicilio: Quimbaya, Quindio

MATRÍCULA

Matrícula No: 269780
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ED MUNICIPAL ALCALDIA DE QUIMBAYA
Municipio : Quimbaya, Quindio
Correo electrónico : contabilidadimpulsamassas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104248374
Teléfono comercial 2 : 3219868262
Teléfono comercial 3 : 3233646510

Dirección para notificación judicial : CL 10 NRO 16 - 38 PS 2
Municipio : Armenia, Quindio
Correo electrónico de notificación : contabilidadimpulsamassas@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 60389 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA PARA LA GESTION INTELIGENTE DEL DESARROLLO TERRITORIAL EMGITER S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Quimbaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023, con el No. 60855 del Libro IX, se decretó La refoma de los

estatutos consiste en la modificacion del articulo 1 denominacion pasando de EMPRESA PARA LA GESTION INTELIGENTE DEL DESARROLLO TERRITORIAL por EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, sigla "IMPULSA+ S.A.S y el articulo 4 que corresponde al objeto social

Por Acta No. 008 del 13 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Quimbaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025, con el No. 67749 del Libro IX, se reforma a los estatutos, consistente en la modificación de los articulos que corresponden a Objeto Social y Pago de Capital

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad de Economía Mixta tendrá por objeto social general la realización de cualquier actividad industrial, comercial o civil licita, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, principalmente las siguientes: Identificar, promover, estructurar, gestionar, gerenciar integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbano-rural-territorial; la prestación de servicios en el municipio y otras entidades territoriales, entidades públicas de todos los niveles y sectores, y entidades privadas que así lo requieran en Colombia y en otros países del mundo. En desarrollo de su objeto podrá prestar servicios públicos; gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades publicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos de inversión y de infraestructura que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; promover el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación; promover el desarrollo y la implementación de la estrategia ciudades y territorios inteligentes (smartcity); operar catastro multipropósito y realizar procesos para la realización y/o actualización de Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial; formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos públicos; impulsar el desarrollo integral territorial de manera individual, en asocio o constituyendo otras sociedades de economía mixtas que desarrollen actividades licitas de carácter industrial y comercial a nivel nacional e internacional; promover, gerenciar y participar en asociaciones público- privadas; planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos enfocados a la realización de congresos y eventos academicos, culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, religiosos, artísticos y la logística necesaria para su efectiva ejecución; Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de gestión y prevención del riesgo de desastres; Sus actividades empresariales se agruparan en dos grandes verticales estratégicas de la siguiente manera: A) Como Empresa de Desarrollo Territorial:. a. Ejecutar planes integrales y específicos de renovación urbana y rural dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, renovando y redesarrollando las zonas afectadas por procesos de deterioro económico, social y físico; así como a desarrollar áreas no desarrolladas, con el fin de mejorar el nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación; b.- Propender por el aprovechamiento intensivo de la estructura de servicios establecida o ejecutar las actividades orientadas al establecimiento de una nueva; propender por la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano, todos con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y rurales y un mayor beneficio de la comunidad; c.- Adquirir o enajenar inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; d.- Realizar obras de adecuación de tierras, infraestructura vial y de servicios públicos, canalización de aguas pluviales, explotación y exploración de

recursos naturales renovables y no renovables, y producción de energía; e.- Comercializar y enajenar zonas renovadas o redesarrolladas; f.- Ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo; g.- Planear y constituir zonas comerciales e industriales; h.- Constituir zonas de reserva para el desarrollo y crecimiento futuro de los municipios y de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y de los recursos hídricos; i.- Ejecutar obras públicas; j.- Participar en sociedades que tengan por objeto social el desarrollo específico de zonas determinadas, o de programas de renovación o desarrollo urbano y/o rural, de transporte, de operación y desarrollos férreos, aeroportuarios, portuarios, marítima y/o fluvial, de dragados, de prestación de servicios públicos sean o no domiciliarios, de desarrollo industrial y/o agroindustrial, y de mercados públicos y/o privados, y en general, participar en todo tipo de sociedades comerciales o entidades de utilidad pública y comunitaria; k. Adelantar proyectos de desarrollo férreo, marítimo, aéreo, fluvial y/o portuario, de construcción de puertos, aeropuertos, y de operación portuaria, aeroportuaria, de dragados, y en general de actividades afines; l. Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades privadas o públicas del sector central y descentralizado del orden nacional, departamental o municipal, obras y proyectos que se encuadren dentro del objeto de la Sociedad y que interesen a cualquier entidad pública nacional o internacional, y a una o varias de las entidades públicas nacionales, territoriales o descentralizadas atrás señaladas; m.- Gestionar, fomentar, diseñar y ejecutar planes y programas de soluciones de vivienda (VIS, VIP, NO VIS), macropoyectos de interés social nacional, planes parciales, proyectos comerciales e industriales; desarrollos inmobiliarios; n.- Recibir y adelantar, por delegación o concesión, o por el procedimiento jurídico conducente, la facultad de determinar y cobrar la contribución de valorización por beneficio local o general, de obras, planes o conjunto de obras de interés público, ejecutadas o por ejecutar, que produzcan un beneficio a la propiedad inmueble; ñ.- Realizar las operaciones administrativas de cálculo, liquidación y aplicación de la contribución de valorización por obras ordenadas por este sistema, ya construidas, en construcción o que se construyan directamente o por delegación o concertación, por entidades del orden municipal, departamental, nacional o de economía mixta; siempre y cuando su ordenación no sea contraria a la norma constitucional; o.- Ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y de transporte urbano o rural; p.- Actuar como promotora y ejecutora inmobiliaria, liderar, promocionar y ejecutar procesos y proyectos inmobiliarios; q.- Prestar servicios de consultoría para el estudio, la definición y desarrollo de proyectos urbanos y rurales; r.- Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerencia e interventoría de obras. Podrá igualmente realizar labores de asesorías, consultorías, e interventorías a entidades públicas de cualquier orden administrativo, como a empresas privadas de cualquier naturaleza, relacionadas con actividades contables, presupuestales, de información, sistematización, gestión, facturación, recaudo y control de tributos o impuestos municipales, departamentales o nacionales; procesos de reforma y modernización organizacional; consultoría y ejecución de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación para entidades públicas y privadas. s.- Diseñar, construir, operar y mantener proyectos de infraestructura y sus actividades administrativas, económicas, industriales o de servicios conexos; t. Aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios y demás entidades territoriales que así lo requieran, con planes, programas y proyectos de desarrollo e integración territorial en infraestructura civil, productiva, tecnológica, social, ambiental, cultural y turística; Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos de Desarrollo Social y de Protección Integral para: Adultos mayores, personas con discapacidad, mujer, madres y padres comunitarios y/o cabeza de familia, primera infancia, infancia, adolescencia, y juventud personas en condición desplazamiento, víctimas del conflicto armado, población afro, indígenas, minorías éticas, población LGBT y demás grupos que gozan de especial protección del Estado; operar programas de alimentación escolar y demás relacionados con la ejecución de la política social; u.- Realizar la Gerencia Integral de Proyectos Públicos y Privados. v. Actuar como gestora y operadora de planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial, comercial, turístico, social, cultural y ambiental. x.- Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione con los negocios que formen parte del mismo, la sociedad podrá: a.- Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. b.- Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. c.- Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos. d.- Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc; e.- Celebrar con compañías aseguradoras, cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. f.- Escindirse o fusionarse con otras

sociedades. g.- Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activa o como partícipe inactiva. h.- Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a ella, o absorber tal clase de empresas. i. Transigir y desistir o someter a decisiones de árbitros o de amigables componedores, en los asuntos en los cuales tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. j.- La realización de inversiones en la modalidad de renta fija o variable, emisión de bonos. k.- Suscribir contratos estatales y privados, Concesiones, Asociaciones Público-Privadas APP, constituir Sociedades y Fundaciones Mixtas previo el análisis de viabilidad, conveniencia y las autorizaciones respectivas; celebrar convenios con entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales; constituir promesas de sociedad futura, consorcios, uniones temporales y demás instrumentos de asociación empresarial permitidos por el ordenamiento legal para la ejecución de actividades inherentes a su objeto social. l.- Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa. m.-La sociedad no podrá ser garante de terceros, ni caucionar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que tales actos sean aprobados por la asamblea general de accionistas y que se relacionen con la empresa. n.Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos de Educación. O. Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos de Salud. P. Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico B) Como Empresa de Servicios y de Tecnología: Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación; Desarrollar negocios en el marco de los siguientes pilares: Conectividad para la inclusión digital, Transformación y Transición de la Matriz Energética, innovación de los servicios públicos, Transformación Digital para la Competitividad y Gestión de Gobiernos Inteligentes, a través del desarrollo de las siguientes actividades: (i) Iluminación urbana (fuente tradicional y/o solar) conectada y telegestión y su gerencia integral e interventoría; ejecución de programas y proyectos de iluminación cultural y navideña, fabricación, diseño y ornamentación de figuras navideñas; Promoción, gestión, asesoría, ejecución, de proyectos de innovación tecnológica con la transformación de residuos sólidos para la Autogeneración, Generación, y Comercialización de Energía Eléctrica, Gas y otros subproductos relacionados con la transformación. Igualmente realizará compras de energía en el mercado minorista de energía como usuario o prosumidor del servicio; diseño, ejecución y operación de proyectos para la transformación y transición de la matriz energética y en especial proyectos de generación energías renovables. (ii) Gestión y marketing de los servicios ofrecidos y de la gestión de redes, comunicación digital y pantallas digitales, al igual que contenidos. (iii) Planeación, diseño, ejecución y operación de componentes de tecnología asociada en el marco de las ciudades inteligentes, data pública y la gestión del conocimiento asociada, (iv) Desarrollar instrumentos de gestión urbana e inmobiliaria, tratamientos y actuaciones sobre el territorio y desarrollar unidades de actuación urbana y rural incluidos procesos ambientales y saneamiento básico; construcción y administración de equipamiento, explotación de proyectos inmobiliarios y comerciales, proyectos de expansión de redes de servicios públicos, proyectos de afectación de suelo urbano, suburbano y rural y valorización, programas de reasentamiento, consultorías en diseños arquitectónicos y estudios técnicos, proyectos urbanísticos de renovación, consolidación, preservación y protección, interventorías y construcción de proyectos, promoción de sociedades y negocios verdes y negocios innovadores, creación de bancos de tierra y demás actividades afines; (v) Construcción, Planeación y estructuración de modelos de gestión de la prestación de los servicios públicos; (vi) Formulación y preparación de proyectos de prefactibilidad y factibilidad en todas las áreas de infraestructura pública, servicios públicos y tecnología; (vii) La gestión del servicio de residuos sólidos no aprovechables y aprovechables en el marco del servicio público de aseo y las actividades de dicho servicio. (viii) Operación y consultoría de Catastro Multipropósito y Ordenamiento Territorial (ix) Planeación y ejecución de Proyectos que comprendan las tecnologías de la 4ª Revolución industrial. (x) Diseño, implementación y gerencia de proyectos de automatización e instrumentación industrial de redes eléctricas, de alcantarillado, de alumbrado, de telecomunicaciones y de telemática. (xi) Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, que permitan proveer de acceso a internet a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas. (xii)La prestación inteligente de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, gas, energía y telecomunicaciones. xiii) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura pública y privada. xiv) Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Proyectos en el marco de la Economía Circular. xv) Operación y ejecución de los trámites, actividades y servicios al ciudadano delegables por las autoridades de tránsito y transporte de entidades territoriales o nacionales de

conformidad con lo previsto en la ley; xvi) Las demás que sean establecidas en el contrato de sociedad y que guarden relación con la gestión de los territorios inteligentes. xvii) Para el efecto la sociedad podrá obrar como entidad descentralizada y prestar servicios públicos; atender la prestación y/o administración ya sea de manera directa o a través de convenios y/o contratos con otras entidades públicas nacionales e internacionales y empresas prestadoras de servicios públicos. xviii) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios, incluyendo contratación interadministrativa y los demás actos necesarios para ejecutar su objeto social. xix) Prestar servicios de asesoría y consultoría en materias relacionadas con su objeto social. xx) Promoción, gestión, ejecución de programas y proyectos educativos para el mejoramiento de la calidad educativa y desarrollo tecnológico desde la primera infancia, básica, secundaria y superior; así como también celebrar convenios con Universidades Públicas y Privadas nacionales e internacionales para la promoción, cobertura y mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles de formación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como la promoción de programas académicos para el desarrollo y mejoramiento de la comunidad en los territorios y el uso de las herramientas TIC's. xxi) Promoción, cultural, territorial, nacional e internacional para la ejecución y gestión de programas y proyectos que aporten en la conservación, ambiental, cultural, ancestral, inmaterial, arquitectónico, productivo y de desarrollo sostenible al Paisaje Cultural Cafetero y demás declaraciones de las Naciones Unidas en el territorio nacional xxii) Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales o constituir sociedades con terceros para la ejecución de actividades inherentes a su objeto social, previo el análisis de viabilidad, conveniencia y las autorizaciones respectivas. PARAGRAFO 1°. En cuanto a su actividad como Banco Inmobiliario la Sociedad de Economía Mixta EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, cuya sigla será "IMPULSA+ S.A.S", tendrá como funciones las establecidas en el artículo 118 de la Ley 388 de 1997, artículos 70 y siguientes de la ley 9ª de 1989 o las normas que las modifiquen, reglamenten, complementen o sustituyan, especialmente las siguientes: Los municipios, el Distrito Especial de Bogotá y la Intendencia de San Andrés y Providencia o sus entidades descentralizadas podrán asociarse con otras entidades públicas y con los particulares, por iniciativa de cualesquiera de éstos, para desarrollar áreas no desarrolladas previstas en el plan de desarrollo, mediante el sistema de reajuste de tierras, que consiste en englobar diversos lotes de terreno para luego subdividirlos en forma más adecuada y dotarlos de obras de infraestructura urbana básica, tales como vías, parques, redes de acueducto, energía eléctrica y teléfonos.También podrán adelantar proyectos de integración inmobiliaria en zonas, áreas e inmuebles clasificadas como de desarrollo, redesarrollo y renovación urbana, con el objeto de reunir o englobar distintos inmuebles para subdividirlos y desarrollarlos, construirlos, o renovarlos y enajenarlos. Las entidades antes enumeradas serán las encargadas de adelantar los proyectos relacionados con estos inmuebles mediante acuerdos de asociación, contratos de sociedad u otros que celebre con los propietarios de las tierras, así como también mediante la compraventa y expropiación de los inmuebles requeridos; En los proyectos de reajuste de tierras y de integración inmobiliaria el pago del precio de venta, de la indemnización en el evento de la expropiación y de las utilidades o participaciones que reciba el propietario del inmueble, se efectuará preferiblemente con los lotes restantes de la subdivisión, provistos de la infraestructura urbana básica, o en inmuebles construidos dentro del proyecto respectivo. El pago del precio de compraventa o indemnización por expropiación así como los costos totales necesarios para la ejecución de los proyectos podrán ser pagados por bonos o títulos valores emitidos para el efecto, redimibles con el producto de la venta de los lotes o inmuebles resultantes. El valor inicial de los inmuebles lo determinará el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989 o la que la modifique o sustituya. El instituto o la entidad correspondiente efectuarán un nuevo avalúo para determinar el número de lotes o de inmuebles construidos necesarios para el pago del precio, de la indemnización o de las utilidades o participaciones. PARAGRAFO 2°. Estarán incluidas en su objeto social las actividades establecidas en el artículo 10° de la Ley 9ª de 1989 modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y las normas que las modifiquen, reglamenten, complementen o sustituyan, a saber: a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana; b) Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9ª de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo; c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos; d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios; e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; f) Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes; g)

Funcionamiento de las sedes administrativas de las entidades públicas, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y las de las sociedades de economía mixta, siempre y cuando su localización y la consideración de utilidad pública estén claramente determinados en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen; h) Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico; i) Constitución de zonas de reserva para la expansión futura de las ciudades; j) Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos; k) Ejecución de proyectos de urbanización y de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de ordenamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley; l) Ejecución de proyectos de urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación, mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en esta ley; m) El traslado de poblaciones por riesgos físicos inminentes. PARAGRAFO 3°. Desarrollará las funciones y competencias establecidas en las leyes 9ª de 1989, 2ª y 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 1469 de 2011, 2044 de 2020, 2079 de 2021 y las normas que las modifiquen, reglamenten, complementen o sustituyan. PARAGRAFO 4°. La Sociedad de Economía Mixta EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, cuya sigla será "IMPULSA+ S.A.S" queda habilitada para desarrollar las actividades previstas en los capitulos VII y VIII de la Ley 388 de 1997, en consonancia con artículo 59 ibidem, o las normas que las modifiquen, reglamenten, complementen o sustituyan. PARAGRAFO 5°. La Sociedad de Economía Mixta EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, cuya sigla será "IMPULSA+ S.A.S" realizará la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en los siguientes sectores administrativos: Sector del Interior, Sector Relaciones Exteriores, Sector Hacienda y Crédito Público, Sector Justicia y del Derecho, Sector de la Defensa Nacional, Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, Sector Salud y de la Protección Social, Sector del Trabajo, Sector Minas y Energía, Sector de Comercio, Industria y Turismo, Sector Educación Nacional, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sector Transporte, Sector Cultura, Sector Presidencia de la República, Sector de Planeación, Sector Función Pública, Sector Inclusión, Social y Reconciliación, Sector Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia, Sector Información Estadística, Sector Administrativo del Deporte, Sector Ciencia y Tecnología.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 490.000.000,00
No. Acciones	490.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo representará en sus ausencias temporales o definitivas. El Gerente debe obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buena persona natural o jurídica de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados. El Gerente y su suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de dos (2) años contados a partir del registro en que se haga la elección, previa aceptación del cargo, sin perjuicio de que

la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El Gerente tendrá voz en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas pero no voto en sus decisiones, a menos que sea socio accionista.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las facultades y deberes que le asigne la Asamblea General de Accionistas, el Gerente tendrá las siguientes funciones generales: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. 4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. En estos casos, el Gerente suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del Gerente, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. Cumplir las siguientes funciones especificas: a) Representar a la empresa y administrar su patrimonio, dentro de los límites señalados por la Asamblea General de Accionistas, b) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, c) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y en particular las operaciones técnica, financiera y contable, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, d) Celebrar y firmar todos los actos y contratos de la sociedad, e) Contratar las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, y resolver sobre sus renuncias a los cargos por ella designados. f) Constituir apoderados para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad así como para las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, g) Delegar funciones en asuntos específicos, h) Preparar el presupuesto y ejecutarlo una vez aprobado por la Asamblea General de Accionistas, i) Decidir sobre los reglamentos comerciales, financieros, técnicos y administrativos, previa aprobación de la Asamblea general de socios j) Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados financieros e informes periódicos y someterlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas, k) Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas, informes sobre la marcha de la sociedad y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera, l) Presentar anualmente y en forma oportuna a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros obligatorios, junto con un informe general de gestión que se refiera a la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por implementarse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social, los acontecimientos importantes acaecidos, la evolución previsible de la sociedad, y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores, m) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos de la sociedad, n) Convocar a la Asamblea General a su reunión ordinaria anual, para la fecha previamente determinada por la Asamblea General de Accionistas y convocar igualmente a dicho órgano a sesiones extraordinarias, cuando se requiera, o) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, p) Comparecer ante notaría para suscribir las Escrituras Públicas de los actos que requieran dicha solemnidad. q) elaborar los reglamentos internos de la Sociedad para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, r) Elaborar el reglamento de emisión y colocación de acciones, para la posterior aprobación de la Asamblea General de Socios s) fijar la orientación y pautas generales para el manejo de los negocios de la sociedad, de conformidad con la función social que le es propia y con las directrices fijadas por la Asamblea General de Accionistas, t) Delegar en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes, u) Elaborar el reglamento de emisión y colocación de bonos. Parágrafo: Le está prohibido al Gerente, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 03 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 67747 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ	C.C. No. 4.546.792

Por documento privado del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023 con el No. 60389 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE - REMOCION	JORGE IVAN LONDOÑO MACIAS	C.C. No. 18.468.623

Por Acta No. 007 del 03 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 67747 del libro IX, se removió del cargo a JORGE IVAN LONDOÑO MACIAS y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 03 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 67748 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ	C.C. No. 79.527.854	63142-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	60855 del 25 de abril de 2023 del libro IX
*) Acta No. 004 del 08 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	62374 del 09 de noviembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 008 del 13 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	67749 del 07 de abril de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: G4610 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.503.242.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

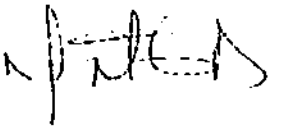
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4546792, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JHON
Segundo Nombre:	STEVEN
Primer Apellido:	AGUDELO
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	4546792
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Febrero de 2026, a las 11:25:25 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 10:14:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4546792** y Nombre: **JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146770685** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:22:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017005486
Código de Verificación	9017005486260901102236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:17:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4546792
Código de Verificación	4546792260901101715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

COR

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JHON ESTEVEN AGUDELO LOPEZ

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 4,546,792 CON DOMICILIO PRINCIPAL

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	SUPIA
Dirección	Kra 9 n 29-83 avenida Carvajal			Teléfonos	3219868262-3104248374

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Renata Agudelo Giraldo	1,060,593,024	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los Ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	70,000,000
TOTAL	$ 70,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE	NUMERO DE	SEDE DE LA	SALDO
BANCOLOMBIA	AHORROS			$ 8,000,000
DAVIVIENDA	AHORROS			$ 2,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
AUTOMOVIL		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Norby Giraldo Colina	C.C. X C.E. T.I.	33,992,160

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

1/9/2026

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:21:42 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4546792**
Apellidos y Nombres: **AGUDELO LOPEZ JHON STEVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.arac-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302191109

PIB
14:02:50

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S identificado(a) con NIT número 9017005486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302169893

M
10:19:04

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4546792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

IMPULSA+
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S.
NIT 901.700.548-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICEMBRE DE 2025

ACTIVOS	DICIEMBRE 31 2024	DICIEMBRE 31 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				
Caja	0	200,000	200,000	100.00%
Bancos	501,140,000	7,682,618,000	7,181,478,000	1433.03%
	501,140,000	7,682,818,000	7,181,678,000	1433.07%
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS				
DEUDORES				
Clientes Nacionales	303,593,000	879,424,000	575,831,000	189.67%
Prestamos accionistas	750,000,000	510,000,000	-240,000,000	-32.00%
Anticipos	429,297,000	3,945,773,000	3,516,476,000	819.12%
Otras Cuentas por Cobrar	135,330,000	0		-100.00%
Retención en la fuente-Anticipos impuestos	105,503,000	179,643,000	74,140,000	70.27%
	1,723,723,000	5,514,840,000	3,791,117,000	219.94%
INVENTARIOS				
Obras en proceso	0	289,000,000	289,000,000	100.00%
	0	289,000,000	289,000,000	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,224,863,000	13,486,658,000	11,261,795,000	506.18%
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD,PLANTA Y EQUIPO				
Maquinaria y Equipo	0	0		
Equipo de Oficina	0	48,930,000	48,930,000	100.00%
Equipo de Computo	0	21,130,000	21,130,000	100.00%
Depreciación acumulada	0	0	-	0.00%
	0	70,060,000		
DIFERIDOS				
Gastos pagados x Anticipado	0	0	-	
		0		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0	70,060,000	70,060,000	100.00%
TOTAL ACTIVO	2,224,863,000	13,556,718,000	11,331,855,000	509.33%

Jhon Steven Agudelo Lopez
Representante Legal
CC 4546792

Claudia Patricia Valencia Botero
Contadora Publica
CC 30.321.387 TP - 338059-T

Juan Jose Latorre Gutierrez
Revisor Fiscal
CC 79.527.854 TP 63142-T

IMPULSA+
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S.
NIT 901.700.548-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICEMBRE DE 2025

PASIVOS	DICIEMBRE 31 2024	DICIEMBRE 31 2025		
INSTRUMENTOS FROS MEDIDOS AL COSTO				
Proveedores	534,365,000	950,817,000	416,452,000	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS X PAGAR				
Costos y Gastos por Pagar	56,056,000	305,134,000	249,078,000	444.34%
Retefuente x Pagar	71,173,000	154,210,000	83,037,000	116.67%
	127,229,000	459,344,000	332,115,000	261.04%
IMPUESTO A LAS GANANCIAS				
Impuesto de renta 2025		189,425,000		
Impuesto por Pagar	39,000	333,000		
	39,000	189,758,000	189,719,000	486458.97%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	661,633,000	1,599,919,000	938,286,000	141.81%
PASIVO NO CORRIENTE				
INSTRUMENTOS FROS MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO				
Obras en proceso	866,565,000	10,930,321,000	10,063,756,000	1161.34%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	866,565,000	10,930,321,000	10,063,756,000	1161.34%
TOTAL PASIVO	1,528,198,000	12,530,240,000	11,002,042,000	719.94%
PATRIMONIO				
Capital Social	1,000,000,000	1,000,000,000	-	0.00%
Capital por Cobrar	-510,000,000	-510,000,000	-	0.00%
Utilidades Acumuladas	4,883,000	206,665,000	201,782,000	100.00%
Utilidad/Pérdida del periodo	201,782,000	329,313,000	531,095,000	63.20%
TOTAL PATRIMONIO	696,665,000	1,025,978,000	329,313,000	47.27%
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	2,224,863,000	13,556,218,000	11,331,355,000	509.31%

Jhon Steven Agudelo Lopez
Representante Legal
CC 4546792

Claudia Patricia Valencia Botero
Contadora Publica
CC 30.321.387 TP - 338059-T

Juan Jose Latorre Gutierrez
Revisor Fiscal
CC 79.527.854 TP 63142-T

IMPULSA+
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S.
NIT 901.700.548-6
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DICIEMBRE DE 2025

	DICIEMBRE 31 2024	DICIEMBRE 31 2025		
INGRESOS				
Contratos y Convenios	13,413,952,000	11,327,974,000	-2,085,978,000	-15.55%
Aprovechamientos	245,443,000	637,044,000	391,601,000	159.55%
Devoluciones	-9,625,707,000	-3,114,775,000	6,510,932,000	100.00%
TOTAL INGRESOS	4,033,688,000	8,850,243,000	4,816,555,000	119.41%
COSTO DE VENTAS				
Costo contartos y Convenios	2,124,248,000	7,302,394,000	5,178,146,000	100.00%
	2,124,248,000	7,302,394,000		
UTILIDAD BRUTA	1,909,440,000	1,547,849,000	-361,591,000	100.00%
GASTOS DE ADMINISTRACION				
Honorarios	341,965,000	423,639,000	81,674,000	23.88%
Impuestos	8,150,000	105,654,000	97,504,000	1196.37%
Servicios	515,032,000	77,761,000	-437,271,000	-84.90%
Arrendamientos	411,258,000	32,250,000	-379,008,000	100.00%
Seguros	36,821,000	38,588,000	1,767,000	100.00%
Gastos legales	10,719,000	4,840,000	-5,879,000	-54.85%
Contribuciones y afiliaciones	102,611,000	180,747,000	78,136,000	100.00%
Gastos de Viaje	59,148,000	56,380,000	-2,768,000	100.00%
Amortizaciones	15,870,000	0	-15,870,000	100.00%
Gastos Diversos	175,979,000	52,403,000	-123,576,000	-70.22%
	1,677,553,000	972,262,000	-705,291,000	-42.04%
GASTOS FINANCIEROS				
Financieros	28,094,000	55,469,000	27,375,000	97.44%
Otros Gastos	2,011,000	879,000	-1,132,000	-56.29%
Gastos No Deducibles de Renta	-14,067,851.00	-23,405,000	-9,337,149	66.37%
	16,037,149	32,943,000	16,905,851	105.42%
TOTAL GASTOS	1,693,590,149	1,005,205,000	-688,385,149	-40.65%
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	215,849,851	542,644,000	758,493,851	151.40%
Impuesto de Renta	75,547,448	189,925,400	114,377,952	151.40%
RESULTADO	140,302,403	352,718,600	493,021,003	151.40%

Jhon Steven Agudelo Lopez
Representante Legal
CC 4546792

Claudia Patricia Valencia Botero
Contadora Publica
CC 30.321.387 TP - 338059-T

Juan Jose Latorre Gutierrez
Revisor Fiscal
CC 79.527.854 TP 63142-T

IMPULSA+
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

INDICADORES FINANCIEROS 2025

INDICE DE LIQUIDEZ O RAZON CORRIENTE		
ACT CTE	13,556,718,000	
PAS CTE	1,599,919,000	8.473
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
PAS TOTAL	12,530,240,000	
ACT TOTAL	13,556,718,000	0.924
CAPITAL DE TRABAJO		
ACT CTE	13,556,718,000	
PAS CTE	1,599,919,000	11,956,799,000
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
UTILIDAD OPERACIONAL	542,644,000	
PATRIMONIO	1,025,978,000	0.53
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
UTILIDAD OPERACIONAL	542,644,000	
ACTIVO TOTAL	13,556,718,000	0.04
INDICE DE PROPIEDAD		
PATRIMONIO TOTAL	1,025,978,000	
ACTIVO TOTAL	13,556,718,000	0.08
RAZON DE PROTECCION AL PASIVO TOTAL		
PATRIMONIO TOTAL	1,025,978,000	
PASIVO TOTAL	12,530,240,000	0.08
PRUEBA ACIDA		
ACTIVO CTE - INVENTARIOS	13,267,718,000	
PASIVO CORRIENTE	1,599,919,000	8.29
SOLIDEZ		
ACTIVO TOTAL	13,556,718,000	
PASIVO TOTAL	12,530,240,000	1.08
RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL CONTABLE		
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPTO X 100	542,644,000	
TOTAL PATRIMONIO	1,025,978,000	52.89
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL		
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPTO	542,644,000	
TOTAL ACTIVO	13,556,718,000	4.00
RAZON COBERTURA INTERESES		
UTILIDAD OPERACIONAL	542,644,000	
GASTOS INTERESES	-	INDEFINIDO

Carrera 6A, Calle 12 esquina Quimbaya- Quindío
3104248374
3218868262
3125570759
empresaimpulsamas@gmail.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINNACIEROS 2025 - 2025

NOTA 1: INFORMACION GENERAL: Por Acta No. 001 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Quimbaya, inscrito en Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023, con el No. 60855 del Libro IX, se decretó La reforma de los estatutos consiste en la modificación del artículo 1 denominación pasando de EMPRESA PARA LA GESTION INTELIGENTE DEL DESARROLLO TERRITORIAL por EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, sigla "IMPULSA+ S.A.S y el artículo 4 que corresponde al objeto social: La Sociedad de Economía Mixta tendrá por objeto social general la realización de cualquieractividad industrial, comercial o civil lícita, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5° delartículo 5° de la Ley 1258 de 2008, principalmente las siguientes: Identificar, promover, estructurar, gestionar, gerencia integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales referidos ala política pública de desarrollo y renovación urbano-rural territorial; la prestación deservicios en el municipio y otras entidades territoriales, entidades públicas de todos los niveles y sectores, y entidades privadas que así lo requieran en Colombia y en otros países del mundo. En desarrollo de su objeto podrá prestar servicios públicos; gestionar, promover,estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a laorganización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectosde inversión y de infraestructura que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarioscomo instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; promover el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación; promover el desarrollo y la implementación de la estrategia ciudades y territorios inteligentes (smartcity); operar catastro multipropósito y realizar procesos para la realizacióny/o actualización de Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial; formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos públicos; impulsar el desarrollo integral territorial de manera individual, en asocio o constituyendo otras sociedades de economía mixtas que desarrollen actividades lícitas de carácter industrial y comercial a nivel nacional e internacional; promover, gerenciar y participar en asociaciones público- privadas; planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos enfocados a la realización de congresos y eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, religiosos, artísticos y la logística necesaria para su efectiva ejecución

.

Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de gestión y prevención del riesgo de desastres; Sus actividades empresariales seagruparan en dos grandes verticales estratégicas de la siguiente manera: A) Como Empresade Desarrollo Territorial: a. Ejecutar planes integrales y específicos de renovación urbana yrural dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de lasconstrucciones, renovando y re desarrollando las zonas afectadas por procesos de deterioroeconómico, social y físico; así como a desarrollar áreas no desarrolladas, con el fin de mejorarel nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación; b.- Propender por el aprovechamiento intensivo de la estructura de servicios establecida o ejecutar las actividadesorientadas al establecimiento de una nueva; propender por la densificación racional de áreaspara vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano, todos con miras a unautilización más eficiente de los inmuebles urbanos y rurales y un mayor beneficio de lacomunidad; c.- Adquirir o enajenar inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales acualquier título; d.- Realizar obras de adecuación de tierras, infraestructura vial y de serviciospúblicos, canalización de aguas pluviales, explotación y exploración de recursos naturalesrenovables y no renovables, y producción de energía; e.- Comercializar y enajenar zonasrenovadas o re desarrolladas; f.- Ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo; g.- Planear y constituir zonas comerciales e industriales; h.- Constituir zonas de reserva para el desarrollo y crecimientofuturo de los municipios y de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y delos recursos hídricos; i.- Ejecutar obras públicas; j.- Participar en sociedades que tengan porobjeto social el desarrollo específico de zonas determinadas, o de programas de renovacióno desarrollo urbano y/o rural, de transporte, de operación y desarrollos férreos,aeroportuarios, portuarios, marítima y/o fluvial, de dragados, de prestación de serviciospúblicos sean o no domiciliarios, de desarrollo industrial y/o agroindustrial, y de mercadospúblicos y/o privados, y en general participar en todo tipo de sociedades comerciales oentidades de utilidad pública y comunitaria etc.

NOTA 2: RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en los años presentados a menos que se indiquen lo contrario. Los estados financieros de la IMPULSA + se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Estas normas de contabilidad y de información financiera corresponden a las normas internaciones de información financiera (NIFF)

2.1. BASES DE PREPARACION: Declaración de cumplimiento de las niif como base de preparación de los estados financieros (nic 1.114 c, i, niif pymes 8.4 a, nic 1.16, niif pymes 3.3,

nia 200.3) Estos estados financieros se han elaborado cumpliendo con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), aprobadas en Colombia mediante el marco normativo establecido en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por los Decretos 2101, 2131 de 2017, que deben auditarse bajo especificaciones del Decreto 312 de 2015 y 2132 de 2017. La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF PARA PYMES requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

2.2 BASES DE CONTABILIDAD DE CAUSACION: La sociedad prepara sus estados financieros para el cierre del año usando la base de contabilidad de causación.

2.3 HIPÓTESIS DE ENTIDAD EN MARCHA: (NIC 1.25, NIIF PYMES 3.8, 3.9): La sociedad opera bajo la hipótesis de entidad en marcha. No existen indicios que permitan concluir que la entidad no estará en marcha en el periodo siguiente.

2.4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA ÚTIL

2.4.1 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS FUNDAMENTALES: La sociedad garantizará ante terceros que la información contable sea una Representación Fiel de la realidad económica y que se reconozca, se mida y se revele la información Relevante para la toma de decisiones. Bajo esta misma característica se deberá garantizar que los saldos contables, bancos coincida en todo momento con el valor del extracto bancario y, en general, el cumplimiento de las políticas contables aquí incluidas, garantizando que los estados financieros sean una representación fiel de la realidad económica y financiera. La Relevancia se refiere a la obligación de presentar toda la información a que se refieren las transacciones, otros eventos y condiciones y que, de existir una omisión o una expresión inadecuada, ésta no puede influir. En otras palabras, materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una entidad, basado en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad individual. Por ejemplo, el extracto bancario podría no coincidir con el saldo contable cuando falte incluir información irrelevante para la toma de decisiones, tales como las comisiones cobradas por la entidad financiera, siempre que en el corto plazo esto sea subsanado.

2.4.2 PARA EFECTO DE LA MATERIALIDAD SE ENTENDERÁN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: La diferencia entre el saldo contable en libros y el saldo en extracto bancario en ningún caso será superior al 5% del saldo total del extracto y únicamente será justificable en la medida de la existencia de notas débito o notas crédito que la entidad bancaria no haya aplicado aún. La política contable de efectivo estará dirigida a no reconocer como saldo bancario los cheques posfechados recibidos, ni la emisión de cheques, hasta que estos sean efectivamente cobrados. Cuando se presenten subcuentas denominadas "Otros", "Varios", "Por ajustar" o

similares, esta no podrá representar el 5% de la cuenta a la que pertenece. En caso de superar dicho porcentaje, se presentará por separado o en cuentas auxiliares la composición de la partida de manera que su descripción identifique el respectivo concepto. Cuando una partida esté clasificada inadecuadamente, será objeto de re expresión si su clasificación inadecuada afecta como mínimo el 5% del total de la cuenta en la cual debió clasificarse. Cuando exista un error o

una omisión en el reconocimiento de un hecho económico, este se considerará material cuando su correcto reconocimiento hubiere influido en el 5% del total de la respectiva cuenta.

2.4.3. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE MEJORA: La información contenida en los estados financieros deberá ser comparable, verificable, oportuna y comprensible para mejorar la relevancia y su representación fiel.

COMPARABILIDAD: La información será comparable entre periodos y con otras entidades. Las transacciones, eventos y condiciones serán reconocidos utilizando las mismas partidas y se registrarán utilizando un Plan de Cuentas. Cuando existan cambios en las políticas contables se presentará información retroactivamente para comparar los datos y cifras reconocidas en los estados financieros. Se presentarán estados financieros comparativos entre periodos. Las transacciones y partidas similares se tratarán coherentemente en los diferentes negocios realizados por la entidad, utilizando las mismas políticas contables de reconocimiento, medición, presentación y revelación de información.

VERIFICABILIDAD: Las afirmaciones (aseveraciones) de la gerencia a que se refieren los estados financieros deberán ser verificadas mediante la recopilación de evidencia suficiente y apropiada. La suficiencia se refiere a la cantidad y lo apropiado se refiere a la calidad de la evidencia; es decir, a su relevancia y su confiabilidad para proporcionar el soporte para las conclusiones en que se basa la opinión del control interno contable. Tanto la suficiencia como lo apropiado de la evidencia se evaluará en cada caso. La verificación directa se realizará mediante la comprobación de importes y otras representaciones. La comprobación de importes se realizará mediante procedimientos de observación tales como conteos de efectivo, coincidencia entre los saldos contables y los valores en los extractos bancarios, cruces de información y circular con terceros (como los clientes y los proveedores). La verificación indirecta se realizará mediante la comprobación de la aplicación de fórmulas y de variables incluidas en las estimaciones contables de provisiones y deterioros de valor, en especial cuando estas sean realizadas por la entidad o por terceros contratados y cuando no se trate de transacciones con terceros que permitan su verificación mediante cruces de información. La verificación indirecta incluirá la comprobación de la correcta depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo de manera regular, así como los valores residuales, para lo cual se revisarán las variables (como la vida útil, el valor residual) y recalculando el valor en libros utilizando la misma metodología establecida en las políticas contables. Para efectuar la verificación directa e indirecta se podrán aplicar otros procedimientos de comprobación que se consideren pertinentes según las circunstancias, con el fin de obtener evidencia suficiente y apropiada que soporte las recomendaciones del control interno contable.

OPORTUNIDAD: La compañía no recibirá bienes sin la respectiva copia de la factura de compra con el objeto de reconocer oportunamente los pasivos, los activos y los gastos, así como los demás elementos de los estados financieros. La factura original será recibida en el domicilio. Cuando un proveedor de algún bien no envíe la respectiva factura no se reconocerán los activos recibidos.

COMPRENSIBILIDAD: La información se clasificará de acuerdo con el plan de cuentas construido por la entidad, se caracterizará con los atributos de reconocimiento y medición establecidos en estas políticas y se presentará de forma clara y concisa en los estados financieros.

2.4.4 ESTRUCTURA: Las políticas contables de la entidad se componen del objetivo, el alcance, las directrices y la fecha de entrada en vigencia. Las directrices son los criterios de reconocimiento y medición (inicial y posterior) de las diferentes partidas de los estados financieros. Las revelaciones mínimas de cada rubro se establecen en una política separada.

2.5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el dinero disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

2.6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. La compañía optó por usar el valor razonable de su propiedad planta y equipo como costo atribuido en la fecha de transición para los rubros de, terrenos y edificios. Cuando se valore a costo histórico se incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. La depreciación de los activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil. Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado del resultado integral.

2.7 DEUDORES -TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS: Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

2.7.1 DETERIORO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: La Entidad evalúa al final de cada período el balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados y las pérdidas por deterioro se efectúan sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable. Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado
- Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal
- La Entidad, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le conceda al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de esos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo

- Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera
- Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

2.8 PATRIMONIO: El Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de estos, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos que serán reinvertidos en planes sociales

NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO

EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO: Representa los recursos de liquidez con el que cuenta IMPULSA MAS SAS para atender las operaciones inmediatas, a diciembre 31 de 2025 está representado así:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	dic-24	dic-25
Caja general	-	200,000
Bancos	501,140,000	7,682,618,000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	501,140,000	7,682,818,000

CUENTAS POR COBRAR Y ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES: Corresponden a los derechos que posee IMPULSA MAS SAS con terceros a los cuales se les prestó el servicio que serán cancelados en la siguiente vigencia. IMPULSA MAS SAS registra en dicho rubro los saldos a favor del ente económico, por concepto de anticipo de impuestos, originados en liquidaciones de declaraciones tributarias para ser solicitados en devolución o compensación, el saldo a diciembre 31 de 2025 asciende a:

CUENTAS POR COBRAR CCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	dic-24	dic-25
Clientes Nacionales	303,593,000	879,424,000
Prestamos accionistas	750,000,000	510,000,000
Anticipos	429,297,000	3,945,773,000
Otras Cuentas por Cobrar	135,330,000	-
Retención en la fuente-Anticipos impuestos	105,503,000	179,643,000
TOTAL CUENTAS POR COBRAR CCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,723,723,000	5,514,840,000

INVENTARIOS OBRAS CONSTRUCCION EN CURSO: Lista detallada y organizada de los bienes, productos o materiales que la empresa posee al 31 de diciembre de 2025

INVENTARIO	dic-24	dic-25
Obras en proceso	-	289,000,000
TOTAL INVENTARIO		289,000,000

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: En IMPULSA MAS SAS dentro de la propiedad planta y equipo se registran bienes tangibles que se mantienen para su utilización con propósitos administrativos y se esperan tener durante más de un periodo. Para efectos de la depreciación se determina con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas para cada activo. El centro estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas de su uso y la generación de beneficios mediante ese uso.

El saldo de esta cuenta fue:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	dic-24	dic-25
Maquinaria y Equipo	-	-
Equipo de Oficina	-	48,930,000
Equipo de Computo	-	21,130,000
Depreciación acumulada	-	-
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		70,060,000

CUENTAS POR PAGAR CCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR: Representa las obligaciones contraídas en transacciones anteriores con proveedores de mercancías y acreedores varios, los plazos para el pago de las obligaciones están pactados en términos comerciales normales por ello son instrumentos financieros medidos al valor razonable.

La composición de los saldos en libros es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR CCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	dic-24	dic-25
Proveedores	534,365,000	950,817,000
Costos y Gastos por Pagar	56,056,000	305,134,000
Retefuente x Pagar	71,173,000	154,210,000
TOTAL CUENTAS POR PAGAR CCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	661,594,000	1,410,161,000

OTROS PASIVOS	dic-24	dic-25
Obras en proceso	866,565,000	10,930,321,000
TOTAL OTROS PASIVOS	866,565,000	10,930,321,000

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES: En esta cuenta se registran los saldos por pagar por concepto de impuestos vigentes, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones

legales vigentes. En este caso, el saldo a diciembre 31 de 2025 es el siguiente:

IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	dic-24	dic-25
Impuesto de renta por pagar	75,547,448	189,925,400
Impuesto por pagar	39,000	333,000
TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	75,586,448	190,258,400

BENEFICIOS A EMPLEADOS: Este rubro representa las retribuciones adeudadas a empleados a corto plazo, comprende retenciones y aportes de nómina, prestaciones sociales y obligaciones laborales en general a diciembre 31 de 2025 el saldo de 0 pesos

PATRIMONIO: Este rubro comprende el conjunto de bienes una vez deducidos todos sus pasivos. Se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PATRIMONIO	dic-24	dic-25
Capital suscrito y pagado	1,000,000,000	1,000,000,000
Capital por cobrar	(510,000,000)	(510,000,000)
Resultados acumulados	4,883,000	206,665,000
Resultados del Ejercicio	201,782,000	329,313,000
TOTAL PATRIMONIO	696,665,000	1,025,978,000

INGRESOS OPERACIONALES: Los ingresos del IMPULSA MAS SAS están representados en la celebración de contratos con diferentes entidades y municipios interesadas en ingeniería civil y demás

INGRESOS POR ACTIVIDADES	dic-24	dic-25
Contratos y Convenios	4,033,688,000	8,213,199,000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	4,033,688,000	8,213,199,000

COSTOS DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS: Refleja las erogaciones en las que incurrió IMPULSA MAS SAS con el fin de dar cumplimiento a sus compromisos adquiridos con los diferentes terceros:

COSTO DE VENTAS	dic-24	dic-25
Costo de Actividades	2,124,248,000	7,302,394,000
TOTAL COSTO DE VENTAS	2,124,248,000	7,302,394,000

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION: Refleja las erogaciones en las que incurrió IMPULSA MAS SAS con el fin de dar cumplimiento a sus compromisos adquiridos con los diferentes terceros:

GASTOS OPERACIONALES	dic-24	dic-25
Gastos Administrativos	1,677,553,000	972,262,000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	1,677,553,000	972,262,000

INGRESOS NO OPERACIONALES: Refleja los ingresos recibidos por concepto de administraciones y aprovechamientos

INGRESOS NO OPERACIONALES	dic-24	dic-25
Administracciones y Aprovechamientos	245,443,000	637,044,000
TOTAL INVENTARIO	245,443,000	637,044,000

GASTOS NO OPERACIONALES: Refleja las erogaciones correspondientes a gastos bancarios, pagos de intereses en general, gastos no deducibles de vigencias anteriores y de la presente vigencia respectivamente en los cuales ha incurrido IMPULSA MAS SAS

GASTOS NO OPERACIONALES	dic-24	dic-25
Financieros	30,105,000	56,348,000
Otros Gastos (No Deducibles)	(14,067,851)	(23,405,000)
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	16,037,149	32,943,000

HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO QUE SE INFORMA

Estos estados financieros han sido emitidos a diciembre 31 de 2025 para esta fecha la información no presenta variación significativa alguna y se encuentra con los cierres trasladados al estado de situación financiera de apertura.

Jhon Steven Agudelo Lopez
Representante Legal
CC 4546792

Claudia Patricia Valencia Botero
Contadora Publica
CC 30.321.387 TP - 338059-T

Juan Jose Latorre Gutierrez
Revisor Fiscal
CC 79.527.854 TP 63142-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193636214

(415)7707212489984(8020) 000014119363621 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 0 5 4 8 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia

13. Buzón electrónico 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla: IMPULSA+ S.A.S

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Quindío 6 3

40. Ciudad/Municipio: Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 16 38 P 2

42. Correo electrónico: contabilidadimpulsamassas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 4 2 4 8 3 7 4

45. Teléfono 2: 3 2 1 9 8 6 8 2 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 3 2 9	7 0 2 0	2 0 2 3 0 3 2 9	4 6 1 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 6 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AGUDELO LOPEZ JHON STEVEN

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-02-2026 12:07:43PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193636214

(415)7707212489984(8020) 000014119363621 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 0 5 4 8	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1
73. Fecha	2 0 2 3 0 3 2 9	2 0 2 3 0 4 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 3 2 9	2 0 2 3 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	2 6 9 7 8 0	2 6 9 7 8 0
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 1 . 0 %
84. Nacional privado	4 9 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 3 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 4 0 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193636214

(415)7707212489984(8020) 000014119363621 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 0 5 4 8	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	4 5 4 6 7 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUDELO	LOPEZ	JHON	STEVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 4 9 4 6 5 0	5	INVERSIONES TECNOLOGICAS Y DE INFRAESTRUCTURA S.A.S

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 4 6 8 6 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LONDOÑO	MACIAS	JORGE	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193636214

(415)7707212489984(8020) 000014119363621 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 0 5 4 8	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 2 7 8 5 4		1 8 5 6 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LATORRE	GUTIERREZ	JUAN	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 1 3 8 7	1	3 3 8 0 5 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALENCIA	BOTERO	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

La empresa IMPULSA + S.A.S. es una empresa de economía mixta, la cual tiene por objeto social general la realización de cualquier actividad industrial, comercial o civil lícita, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 1258 de 2008, su operación inició desde el año 2023, momento desde el cual ha llevado con responsabilidad los procesos contractuales que a continuación se relacionan:

La Sociedad de Economía Mixta tendrá por objeto social general la realización de cualquier actividad industrial, comercial o civil lícita, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 1258 de 2008,

IMPULSA+ S.A.S, al ser una empresa líder en el desarrollo de proyectos conjuntos entre las empresas privadas y el sector público en Colombia, tiene planteado establecer procedimientos que le permitan satisfacer las necesidades de la empresa, a través de instrucciones encaminadas a la eficiencia técnica, administrativa y financiera. principalmente las siguientes

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE/ASOCIADA	TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	LOCALIZACION	NUMERO DECONTRATO /CONVENIO/ /DECRETO DESIGANCION	OBJETO CONTRATO/CONVENIO/PROYECTO DESIGANDO REGALIAS	VALOR TOTAL CONTRATO/CONVENIO/PROYECTO
1	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CI-003-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL HOGAR SANTO DOMINGO SABIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	219,382,226

2	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CI-001-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA E IMPULSA MAS PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	32,300,000
4	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CI-009-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "QUIMBAYA MEJOR PARA TODOS 2020-2023" CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	40,316,840
5	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	CI-010-2023	REALIZACION DE EVENTO CULTURAL, RECREATIVO Y ARTISTICO, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUE LES PERMITA ESTAR EN CONTACTO CON LA	48,000,000

					NATURALEZA, PARA LA VIGENCIA 2023	
6	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CONVENIO COLABORACION		CONVENIO 87	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FEDERACION Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S PARA IMPULSAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS MUNICIPALES Y PROMOVER EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL PAIS.	
7	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	CI-001-2024	CELEBRAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL	3,739,581,120

					DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	
8	MUNICIPIO DE LLORO CHOCO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COOPERACION	MUNICIPIO DE LLORO CHOCO	CI-097-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y JURIDICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LLORÓ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS, PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: FORO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA 2024	54,500,000
9	MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 004-2024 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.	129.056.348,82

10	MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 005	CONTRATO INTERADMINSITRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA RESTAURACIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO MECANISMO DE PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES LOCALES, LA IDENTIDAD AGUADEÑA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS	81.998.768
11	MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 512-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.	1.152.941.176 MPIO. ($980.000.000, 00) APORTE DEL IMPULSA. ($172.941.176, 00)
12	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CONTRATO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-007-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS),	205.737.705
13	MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	INTERADMINISTRATIVO MA-CI-2024-201	REALIZACIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA, COMO ESTRATEGIA DE	99.000.000

					PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN TURISTICA	
14	MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 191-2024-CI	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ANCLAJE, CONEXIONES, DESMONTE Y DEMAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS	109.000.000
15	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CA-01 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	REALIZAR EL DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2024	349176471 ($298.000.000, IMPULSA 51.176.471)

16	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FLORENCIA ALUMBRA S.A.S E.S.P	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20240016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y LA EMPRESA FLORENCIA ALUMBRA SAS ESP, A FIN DE FORTALECER LOS EVENTOS COMUNITARIOS QUE SE REALIZARÁN EN EL MARCO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO NAVIDAD TRADICIÓN Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	130.000.000
17	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.).	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.).	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIAD-001-2024	ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, EMBELLECIMIENTO, REPOSICION Y DESMONTE DE LOS INSUMOS QUE SERAN USADOS COMO COMPLEMENTO A LA RED DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAMANA - CALDAS, VIGENCIA 2024	197.000.000
18	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FLORENCIA ALUMBRA S.A.S.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FLORENCIA ALUMBRA S.A.S. E.S.P.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 12-01 02 DE DICIEMBRE DE 2024	ALQUILER E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA.	93,000,000

	E.S.P.					
19	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2024-0276	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN DIFERENTES EDIFIC	160000000 (140.000.000 MPIO Y IMPULSA 20.000.000)
20	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DECRETO 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VITERBO	315,944,350
21	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DECRETO 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023	ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARQUE INFANTIL Y FAMILIAR "LA PLAZUELA" EN EL MUNICIPIO DE VITERBO	752,681,482
22	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DECRETO 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023	ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES, AVENIDAS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO VITERBO	219,200,000
23	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DECRETO 58 DEL 21 DE DICIEMBRE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL	350,000,000

				DEL 2023	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VITERBO	
24	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DECRETO 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023	RESTAURACIÓN ACTIVA PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA QUEBRADA GUARNE Y EL RIO RISARALDA EN EL MUNICIPIO DE VITERBO	167,275,266
25	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	DECRETO 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023	ESTUDIO Y REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ENDÉMICAS DE LOS RÍOS RISARALDA Y GUARNE EN EL MUNICIPIO DE VITERBO	124,000,000
26	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	DECRETO 082 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2023	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA EL REPOBLAMIENTO OVINO- CAPRINO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA	250,000,000
27	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	DECRETO 086 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	"PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO ETAPA II, EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 17 Y 20, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER	1,021,328,198
28	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	DECRETO 087 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023	REFORESTACION FORESTAL INTEGRAL PARA LA CONSERVACION DE ZONAS ESTRATEGICAS DE IMPORTANCIA HIDRICA Y SU DIVERSIDAD	159,235,809

					BIOLOGICA, EN EL MUNICIPIO DE GANCHATIVA- BOYACA	
29	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	DECRETO 094 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2023	"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFIENTES EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA	290,400,944
30	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	DECRETO 095 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2023	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES EN UN TRAMO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 12, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE UN TRAMO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLESS 11 Y 12 Y CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO LONGITUDINAL EN UN TRAMO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 13 DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER"	703,472,644
31	MUNICIPIO DE TOCA, BOYACA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE TOCA, BOYACA	DECRETO 104 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023	RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA DE LA CUENCA ALTA DEL RIO CHICAMOCHA, MUNICIPIO DE TOCA, BOYACA	245,497,696

32	MUNICIPIO BUSBANZA-BOYACA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO BUSBANZA -BOYACA	DECRETO 120 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	450,177,303
33	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	DECRETO 169 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2023	FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	975,293,192
34	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	DECRETO 226 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA VEREDA LLANITOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA	459,809,530
35	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	DECRETO 227 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GRAMA SINTETICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA	1,606,286,279
36	MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS	DECRETO 016 DEL 24 DE FEBRERO 2024	REHABILITACION ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO UBICADA EN EL ABACOQ, EL POPAL (CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LA MIEL DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS	199,426,764

37	MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS	DECRETO No. 114 DEL 05 DE JUNIO 2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES	1,100,047,742
38	MUNICIPIO DE TÓPAGA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE TÓPAGA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Decreto N° 049 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	920589927,48
39	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Decreto N° 064 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LOS CEDROS CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	642.620.143,85
40	MUNICIPIO DE PACORA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE PACORA CALDAS	Decreto N° 058 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024	PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 2 A 5 Y 6 A 8 DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PACORA	2.014.989.713,12
41	MUNICIPIO DE EL CAPITANEJO, SANTANDER	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE EL CAPITANEJO, SANTANDER	DECRETO No 082 del noviembre 15 de 2024	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS EN SITIO DISPERSO EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER	702.992.811,02

42	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	DECRETO 097 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE MERCADO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO NORCASIA	494.639.401,95
43	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	DECRETO 124 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MANUEL S. GÓMEZ MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AVANZADO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	490.450.109
44	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	DECRETO 144 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS	623.132.248
45	ANSERMA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	ANSERMA CALDAS	Decreto N° 146 del 04 de diciembre de 2024	ESTUDIOS Y DISENOS PARA MEJORAMIENTO DE PLAZA DE MERCADO Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO SUBREGIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA -CALDAS	624.584.978
46	MUNICIPIO DE BUSBANZA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE BUSBANZA	DECRETO 105 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ	460.452.448,75
47	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	DECRETO 004 DEL 09 DE ENERO DE	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LA CUENCA DEL RIO SAN JUAN EN JURISDICCION DEL	736,646,049

				2025	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	
48	MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	DECRETO 024 DEL 26 DE MARZO DE 2025	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA	2.105.204.730
49	MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS	DECRETO 0015 DEL 02 DE ABRIL DE 2025	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIPROPOSITO EN EL SECTOR DE LA GALERIA DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS	199,362,842
50	MUNICIPIO DE PESCA BOYACA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE PESCA BOYACA	DECRETO 023 DEL 07 DE ABRIL DE 2025	MEJORAMIENTO DE LA VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA	948.189.443,94
51	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	DECRETO 030 DEL 07 DE MAYO DE 2025	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DE LA VEREDA LA PUNTA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	1.255.546.836,00
52	MUNICIPIO DE San Luis de Gaceno	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE San Luis de Gaceno	DECRETO 050 DEL 04 DE JUNIO DE 2025	MEJORAMIENTO VIAL SECTOR PUENTE LA MESA - HORIZONTES - RIO CHIQUITO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	554.158.185,38

53	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	CONVENIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-INTER-002-2025-ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINA	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCION , RESTAURACION Y REFORESTACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y NACIMIENTOS Y ABASTOS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES CHINCHINA – CALDAS CON BASEA EN LO ESTIPULADO EN LA LEY 99 DE 1993 EN LA INVERSION DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION"	286.000.000
54	ALCALDIA MUNICIPAL DE TRUJILLO	CONVENIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE TRUJILLO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MT-CIA 008 DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE TRUJILLO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.	60.000.000
55	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	DECRETO 076 DEL 11 DE JULIO DE 2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	43.896.000
56	MUNICIPIO DE San Luis de Gaceno	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE San Luis de Gaceno	DECRETO 050 DEL 04 DE JUNIO DE 2025	MEJORAMIENTO VIAL SECTOR PUENTE LA MESA - HORIZONTES - RIO CHIQUITO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN EL	554.158.185,38

					MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	
57	MUNICIPIO DE TRUJILLO	CONVENIO	TRUJILLO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MT-CIA 008 DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE TRUJILLO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.	60000000
58	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA	CONVENIO	LA DORADA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-543-LD-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PROTECCIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA TRIBUTARIA QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.	290.043.196
59	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CONVENIO	MONTENEGRO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONVE. INTERAD-004-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS EN EL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	39.455.780

60	EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP	CONVENIO	ROLDANILLO, VALLE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002-2025	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INTEP 2024-2033 "INTEP: HACIA UN FUTURO BRILLANTE, EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS", CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1: COBERTURA Y CALIDAD ACADÉMICA Y LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL.	2.023.677.940
61	MUNICIPIO DE CHINCHINA	CONVENIO	CHINCHINA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-INTER-008-2025	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MÁS S.A.S., EN VIRTUD DE SU DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	3.522.168.042,00

					BARTOLOMÉ MITRE – SEDES FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SANTA JUANA, EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS), CON EL FIN DE REGLAMENTAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y DE CONTROL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO".	
62						
63	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	DESGINACION	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	DECRETO 076 DEL 11 DE JULIO DE 2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	43.896.000
64	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	DESGINACION	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	DECRETO 060 del 16 de Agosto de 2025	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO COMUNTARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIX EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA	479,865,195
65	MUNICIPIO DE EBEJICO ANTIOQUIA	DESGINACION	MUNICIPIO DE EBEJICO ANTIOQUIA	DECRETO ° 067 del 26 de Agosto de 2025	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MARCO DEL POMCA DEL RIO AURRA - NSS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO	224,070,169

66	MUNICIPIO DE TORO VALLE	DESGINACION	MUNICIPIO DE TORO VALLE	DECRETO 076 del 26 de Agosto de 2025	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA	
67	MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	DESGINACION	MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	DECRETO 072 del 27 de agosto de 2025	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS COEFICIENTESS FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA	622390445,96
68	MUNICIPIO DE CAMPO HERMSOOS BOYACA	DESGINACION	MUNICIPIO DE CAMPO HERMSOOS BOYACA	DECRETO 054 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA YEGÜERA, VEREDA SAN AGUSTÍN EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ	
68	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	DESGINACION	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	DECRETO 584 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPARTANTE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ALFONSO DE LOS RIOS SEDE BERNANDO MEJIA MUNICIPIO DE PALESTINA	50,246,715
70	MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	DESGINACION	MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	DECRETO 086 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MEJORAMIENTO DE ANDENES Y ESPACIO PUBLICO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 33 Y 4 Y CALLE 34 ENTRE CARRERAS 7 Y 9 DEL MUNICIPIO DE SUPÍA	1,437,381,474

71	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	DESGINACION	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	DECRETO 116 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SANTA JUANA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	3,522,168,042
72	MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	DESGINACION	MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	DECRETO 333 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	EJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO	974.994.682,87
73	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	DESGINACION	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	DECRETO 071 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025	CONTRIBUCION, IMPLEMENTACION DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA	322,429,069
74	MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE	DESGINACION	MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE	DECRETO 062 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA	425,288,659
75	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	DECRETO 674 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MIRADOR EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA	90.079.440

76	MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	RESOLUCIO 354 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	INSTALACION DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO	376.545.127
77	MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	DECRETO 392 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLACA HUELLA PARA LA VEREDA BUENAVISTA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	1.763.194.467
78	MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	DECRETO 394 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y DE DOTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	220.071.501
79	MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO		MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO		REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL LOCALIZADA EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 20 Y 21A y CALLE 22 ENTRE CARRERA 6 Y 7, POR MEDIO DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO." – " REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y	1.058.635.474,19

					OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 9 Y CALLE 15 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO QUINDIO	
80	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	DECRETO 076 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO LA MERCED, CALDAS	214.289.904
81	MUNICIPIO DE TORO VALLE	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE TORO VALLE	Decreto N° 141 del 21 de Noviembre de 2025	INSTALACION DE CERCA DE PROTECCION Y REPOBLAMIENTO VEGETAL AREA PROTEGIDA EN LA VEREDA EL BOSQUE PREDIO EL CASTILLO-CATIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TORO	48.707.912,98
82	MUNICIPIO DE BALBOA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE BALBOA	COMUNICACIÓN 05 DE DICIEMBRE DE 2025	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA	390.158.052,23
83	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	CONVENIO	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO	330.000.000

84	MUNICIPIO DE MONTE NEGRO	CONVENIO	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV.INTERAD-006-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DEL BARRIO LA GRACIELA, AREA URBANA DE MONTENEGRO - MUNICIPIOEN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCION POPULAR RADICADO Nº 63001-3333-001-2019-00258-00	41.950.000
85	MUNICIPIO DE PAYA BOYACA	CONVENIO	MUNICIPIO DE PAYA BOYACA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº MP-CIA-OP-006 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE PAYA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, PARA REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SECTOR LA ESCUELA VEREDA LLANO DE MIGUEL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACA	646.358.245,86
86	MUNICIPIO DE MONTE NEGRO	CONVENIO	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV.INTERAD-008-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS	6,000,000,000

					RESIDUALES, REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DEL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	
87	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	CONVENIO	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-026-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GESTIONAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025, QUE PERMITA LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS MARQUETONES	173.540.000
88	MUNICIPIO DE NORCASIA	CONVENIO	MUNICIPIO DE NORCASIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SI-026-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, Y LA ENTIDAD IMPULSA MAS, CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	106,600,000
89	MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATO	MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 027-2025	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	80.000.000

90	MUNICIPIO DE SAMANA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	MUNICIPIO DE SAMANA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Nº 001	ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, EMBELLECIMIENTO, REPOSICION Y DESMONTE DE LOS INSUMOS QUE SERAN USADOS COMO COMPLEMENTO A LA RED DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAMANA - CALDAS, VIGENCIA 2025.	290.000.000
91	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CTO.INTERADM-009-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EL PROPÓSITO DE GENERAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ARTE Y LA CULTURA Y LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO	1.204.000.000

92	MONTENEGRO QUINDIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	MONTENEGRO QUINDIO	CTO.INTERADM-010-2025	REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	45.275.000
93	NEIRA CALDAS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	NEIRA CALDAS	CA 001-2025	CONTRATAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS	275.000.000,
94	MUNICIPIO DE CASABIANCA, TOLINA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DELEGADA	MUNICIPIO DE CASABIANCA, TOLINA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DELEGADA 001-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DE CONEXIÓN LABORAL Y SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LABORAL EN CASABIANCA, TOLIMA".	3.273.418.137,1
95	MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO.	315.000.000

96	MONTENEGRO QUINDIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MONTENEGRO QUINDIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONT.INTERAD-002-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES, REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DEL BARRIO LA ISABELA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	1.177.117.736,43
97	MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO	RESOLUCION 424 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025	REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL LOCALIZADA EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 20 Y 21A y CALLE 22 ENTRE CARRERA 6 Y 7, POR MEDIO DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE 9MONTENEGRO." – " REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 9 Y CALLE 15 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO QUINDIO	1058635474,19

98	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	DECRETO 076 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO LA MERCED, CALDAS	214.289.904
99	MUNICIPIO DE TORO VALLE	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE TORO VALLE	Decreto N° 141 del 21 de Noviembre de 2025	INSTALACION DE CERCA DE PROTECCION Y REPOBLAMIENTO VEGETAL AREA PROTEGIDA EN LA VEREDA EL BOSQUE PREDIO EL CASTILLO-CATIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TORO	48.707.912,98
100	MUNICIPIO DE BALBOA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE BALBOA	COMUNICACIÓN 05 DE DICIEMBRE DE 2025	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA	390.158.052,23
101	MUNICIPIO LA MERCED	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO LA MERCED	Decreto N° 084 del 26 de Noviembre de 2025	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "EL ATARDECER" EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED", identificado con BPIN 2025173880003	742.776.838
102	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	Decreto N° 012 del 19 de Enero de 2026	RESTAURACION ACTIVADE ZONAS IMPACTADAS COMO MEDIDA DE PROTECCION AMBIENTAL Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	238.428.944,00

103	MUNICIPIO DE NORCASIA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE NORCASIA	Decreto N° 015 del 13 de Febrero de 2026	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN IMPACTOS POSITIVOS AL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA	222.693.986,00
104	GOBERNACION DE CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	GOBERNACION DE CALDAS	Decreto nº 60 del 19 de febrero de 2026	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO "PARQUE DE LOS NOVIOS" DEL BARRIO LAS FERIAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS	1,766,420,413
105	GOBERNACION DE CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	GOBERNACION DE CALDAS	Decreto nº 61 del 19 de febrero de 2026	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA	4,509,855,198
106	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	Decreto N° 010 del 30 de Enero de 2026	IMPLEMENTACION DE ESTUFAS eficientes FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LA JURISDICCION DEL POMCA DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO TAPIAS Y OTROS DIRECTOS AL CAUCA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCE	268.288.140,26

107	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA	Decreto N° 074 del 25 de Marzo de 2026	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BOYA 2 DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO	356.992.418,04
108	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	SIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	Decreto N° 022 del 10 de Abril de 2026	CONSTRUCCIÓN DE LA LUDOTECA DEL BICENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS", identificado con BPIN 2025176530003	1.300.377.265
109	GOBERNACION DE CALDAS	SIGNACION EJECUTOR REGALIAS	GOBERNACION DE CALDAS	Decreto Nº 167 del 27 de abril de 2026	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS Y LA AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA	2.294.983.983
110	MUNICIPIO PACORA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO PACORA CALDAS	Decreto N° 029 del 27 de mayo de 2026	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PACORA - CALDAS", identificado con BPIN 2026175130001	1,830,192,664
111	MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	Decreto N° 081 del 28 de mayo de 2026	Restauración activa de zonas impactadas como medida de protección ambiental y adaptación al cambio climático en el municipio de La Dorada", identificado con BPIN 2026173800001	1,074,204,953

112	MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	Decreto N° 033 del 28 de mayo de 2026	REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 12 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS" identificado con BPIN 2026170130002	481,498,070
113	MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO	Resolucion 087 del 28 de mayo de 2026	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO" e identificado con código BPIN 2026635480001	260,000,000
114	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	Decreto N° 043 de 29 de mayo de 2026	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE BALCÁZAR, CALDA CALDAS" identificado con BPIN 2026170880001	1.881.756.273
115	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	Decreto N° 043 de 29 de mayo de 2026	CONSTRUCCIÓN DEL MALL COMERCIAL UBICADO EN LA PLAZA DE CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS" identificado con BPIN 2026170880002	594.409.148
116	GOBERNACION DE CALDAS	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	GOBERNACION DE CALDAS	Decreto N° 264 del 19 de Junio de 2026	CONSTRUCCION CANCHA CENTRO POBLADO DE LA PLATA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA", identificado con el BPIN: 2026003170002	4,107,941,104
117	MUNICIPIO DE NORCASIA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIA	MUNICIPIO DE NORCASIA		IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA RURAL FASE 1 DEL MUNICIPIO	879.875.684

		S			DE NORCASIA", identificado con código BPIN 2026174950002	
118	MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	Resolucion N° 201 de 25 de junio de 2026	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SALENTO" identificado con BPIN 2026636900001	1,267,334,065
119	MUNICIPIO DE MANZANARES	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE MANZANARES	DECRETO 200 del 22 de julio de 2026	MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA DEL BARRIO MILENIO III EN LA CALLE 7A ESTE ENTRE CARRERA 5N Y CARRERA 3C DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS" identificado con BPIN 1765431	662.586.557
120	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CONVENIO	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CONT.INTERAD-004-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN EL BARRIO LA GRACIELA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADO N°63001-3333-001-2019-00258-00 Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRA DE CONTENCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-223398 (CENTRO DEL ADULTO MAYOR) DEL	175.425.817

					MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO	
121	MUNICIPIO DE NEIRA	DESIGNACION EJECUTOR REGALIAS	MUNICIPIO DE NEIRA	Resolución 079 del 28 de Julio de 2026	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS" identificado con BPIN 202600000017016	2.046.819.997

Dado en Manizales Caldas a los un (01) días del mes de septiembre de 2026

Cordialmente,

JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ
Representante Legal
IMPULSA MAS S.A.S